

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	1 de 45
			Versión:	1

Naturaleza:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		
Numero de contrato:	001	DE 2022	

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	CONSORCIO C.I.M.A
Nit	901.585.723-5
Representante Legal:	CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
C.C:	74.181.015
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Plazo de ejecución:	El plazo para ejecución del presente proyecto es hasta el 31 de diciembre de 2022.
Valor:	SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$68.329.645.268,69) incluido AIU, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar
Modalidad de contratación:	LICITACIÓN PÚBLICA
Banco de Proyectos No:	2020254730060

CONSIDERACIONES:	Entre los suscritos a saber: GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca, en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, según consta en acta de posesión No 004 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Notaria Única de Circulo de Mosquera - Cundinamarca, quien se haya facultado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo No. 21 del 26 de noviembre de 2019, expedido por el Concejo Municipal, y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y el CONSORCIO C.I.M.A , identificado con el NIT. 901.585.723-5 representada legalmente por CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.181.015 expedida en Sogamoso, estructura plural conformada por CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.254.943 con un porcentaje de participación del 1%, CONSTRUCCIONES MAJA SAS EN REORGANIZACIÓN identificada con el NIT 800.112.612-0 con un porcentaje de participación del 5%, la sociedad INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS -INGITEC SAS identificada con el NIT 900.429.890-6 con un porcentaje de participación del 89% y ARMANDO LEÓN JIMENEZ identificado con la cedula 16.585.987 con un porcentaje de participación del 5% y quien en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA , consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones:
	Mediante Acuerdo Municipal No. 3 del 4 de junio de 2020, el municipio de Mosquera adoptó el Plan de Desarrollo “JUNTOS HACIA EL FUTURO 2020-2023”.
	El presente proyecto tiene por objeto: “ CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA. ”, y se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo “ JUNTOS HACIA EL FUTURO ”. En la línea “Mosquera Gusta Mosquera Genial” Sector Recreación y Deporte, que busca contribuir al bienestar de la población Mosqueruna fortaleciendo los procesos comunitarios y el aprovechamiento del tiempo libre a través del deporte, la recreación y la actividad física.
	PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS POR LA COMUNIDAD Dentro del proceso de participación ciudadana llevado a cabo a través de las diferentes mesas de concertación del plan de desarrollo Municipal 2020-2023, los participantes expresaron las problemáticas más apremiantes en su entorno con respecto al tema de recreación y deporte así: Falta de dotación de elementos e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades de recreación y actividad física. El principal problema identificado es el bajo nivel de competitividad deportiva en el municipio de Mosquera. En el departamento de Cundinamarca, según información disponible del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca – INDEPORTES, las mesas

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	2 de 45
		Versión:	1

	provinciales y la Mesa Sectorial de Deporte y Recreación, se evidenció que no hay suficientes escenarios para la práctica del deporte y la recreación en el departamento, se da mal uso de los escenarios existentes por parte de los ciudadanos, determinando deterioro, los encargados de administrar los escenarios y los implementos deportivos no utilizan protocolo para el cuidado, no se tiene materiales especializados para la práctica del deporte en edades tempranas, falta de construcción de escenarios especializados para la práctica del deporte la recreación y la actividad física. En la actualidad las condiciones de infraestructura deportiva del municipio de Mosquera no son suficientes para atender las necesidades de prácticas deportivas y recreativas de la población. Se evidencia un notable deterioro en la infraestructura deportiva actual, lo que impide que la comunidad desarrolle prácticas deportivas continuas como planes de entrenamiento y competencias deportivas, generando un bajo nivel de participación en las diferentes fases del deporte a nivel municipal y zonal. Esta problemática no permite diversificar la vida social para potencializar los talentos deportivos desde la infancia y generar pasatiempos con repercusiones positivas en la salud física y mental de los niños y jóvenes y de la comunidad en general. En consecuencia, El Ministerio del Deporte MINDEPORTE, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU y la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca acuerdan el convenio COID-1273-2021 que tiene como objetivo AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE, EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA” Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar a el procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de contratación. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el día 14 de enero de 2022 el Municipio publicó en el portal WEB del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii el acto de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para conocimiento del público en general. Que, resueltas las observaciones al proyecto del pliego de condiciones, se publicó la Resolución No. 0025 del 03 de febrero de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP – 001 -2022, PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA” publicandoc para ello el pliego de condiciones definitivo junto con los correspondientes formatos y anexos. Que el día 04 de marzo de 2022 feneció el plazo para presentar ofertas. Que a través de la plataforma SECOP II se allegó única oferta presentada por el CONSORCIO C.I.M.A. Que el día 11 de marzo de 2022 se publicó el informe de evaluación, de lo cual se corrió traslado por el termino de 5 días hábiles. Que los días 23 y 29 de marzo de 2022 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación, donde el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de selección LP-001-2022 al CONSORCIO C.I.M.A por resultar habilitada en los componentes técnicos jurídicos y financieros. Que mediante Resolución 120 del 29 de marzo de 2022, el Alcalde Municipal de Mosquera Cundinamarca, adjudicó el proceso de licitación pública LP-001-2022 cuyo objeto consiste en la “<i>construcción del velódromo para el municipio de Mosquera Cundinamarca</i>” al CONSORCIO C.I.M.A.
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	Por medio del presente contrato el CONTRATISTA, se compromete para con el MUNICIPIO a ejecutar bajo el sistema de precio unitarios la CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA de acuerdo a la propuesta presentada por EL

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	3 de 45
		Versión:	1

	CONTRATISTA, el cual se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO la obra relacionada, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A) OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 2. Adoptar las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas (seres vivos en general), a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan. 3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 6. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue la Administración Municipal, son responsabilidad del constructor. 7. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina Asesora Jurídica, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y demás requeridos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 9. El contratista deberá asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. En ningún caso existirá vínculo laboral ni contractual alguno entre el contratista de obra ni el personal a cargo del mismo y el MINISTERIO DEL DEPORTE. El Municipio exigirá por parte del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1933, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 10. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad competente. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley. 11. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Mosquera - Cundinamarca contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio de Mosquera - Cundinamarca, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato. 12. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad al Municipio de Mosquera - Cundinamarca, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	4 de 45
		Versión:	1

	en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso. 13. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, este se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. 14. el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Los costos de la comisión de la fiducia serán cubiertos por el contratista directamente. La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por EL MUNICIPIO DE MOSQUERA previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y/o Supervisor del contrato y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y/o supervisor y por la fiduciaria. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista conforme lo dispone el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 15. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual en el término convenido, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio de Mosquera - Cundinamarca o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. 2. Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial, ambiental, manejo de tráfico, protocolo de trabajo en altura y salud ocupacional de la obra y protocolos de Bioseguridad para la operación relacionados con el COVID – 19, de acuerdo con las normas expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1. El contratista se obliga a elaborar, difundir, implementar y presentar a la Interventoría y Supervisión del contrato un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional. 2. Se obliga a manejar formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población. 3. Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Asesor Profesional designado para tal fin. 4. Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la supervisión e interventoría, de conformidad con los perfiles requeridos en los presentes términos. 5. Presentar para la aprobación de la interventoría y/o la supervisión, un cronograma de obra detallado, indicando las actividades programadas semanalmente.
--	--

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	5 de 45
		Versión:	1

	6. El contratista deberá presentar al Municipio con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde el profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia exigida para la ejecución del contrato, este proceso aplica para el cambio de personal. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales: 7. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: i. Nombre del contratante ii. Objeto del contrato iii. Cargo desempeñado iv. Fechas de inicio y terminación del contrato v. Firma del personal competente. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. 8. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. 9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. 10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, por causa o con ocasión del contrato. Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1. Todas las actividades financiadas por el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, debe desarrollarse dentro de un marco ambiental responsable, acordes con la normativa ambiental vigente. De esta forma, se requiere hacer extensiva esta responsabilidad a los CONTRATISTAS de construcción y/o operación que desarrollen obras y actividades que hagan parte del proyecto financiado por el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. 2. De todas formas, el CONTRATISTA ejecutará su Contrato bajo los siguientes lineamientos de política: i) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana. ii) Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional. iii) Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana. iv) Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad. 3. El CONTRATISTA tendrán la obligación de cumplir cabalmente la normatividad ambiental y los documentos que tienen relación con ella y el proyecto, en especial El CONTRATISTA deberá observar todas las leyes de seguridad industrial y demás regulaciones del gobierno colombiano que resulten aplicables. 4. Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión y cumplimiento normal, así como de la gestión en materia de salud ocupacional y seguridad industrial. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría. 5. Acatar los llamados de atención, recomendaciones y sugerencias de la Interventoría en los tiempos y condiciones que ella defina, en relación con el cumplimiento ambiental.
--	--

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	6 de 45
		Versión:	1

	6. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, el contratante, empresas contratadas por el contratante o el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. 2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, camionetas, herramientas, materiales e insumos (En perfectas condiciones y con la documentación legal y técnica vigente) en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra y el cumplimiento de los planes de Mantenimiento periódico y de calibración que aplique. 3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra, presentando los respectivos informes a la interventoría y a la supervisión cuando esta lo requiera. 5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato 6. Siempre que, en opinión del interventor, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio de Mosquera - Cundinamarca requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. El uso por parte del Municipio de Mosquera - Cundinamarca de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio de Mosquera - Cundinamarca a ninguno de sus derechos. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 1. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio de Mosquera – Cundinamarca 2. Presentar resúmenes de avance semanal e informes mensuales y/o de pago o cuando la Supervisión lo crea conveniente, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, por cada frente de trabajo: a. Generalidades contractuales b. Avance de cada una de las actividades programadas. c. Cantidades de obra ejecutadas. d. Registros fotográficos. e. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. g. Resumen de las actividades realizadas en el mes (o periodo solicitado). h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. i. Informe de seguridad industrial. j. Informe de manejo ambiental. k. Informe financiero. l. Actualización del programa de ejecución de obra. m. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
--	---

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	7 de 45
		Versión:	1

	a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría, diseños fotométricos, diseños eléctricos, memorias, y lo que corresponda para la correcta ejecución del contrato, legalización y entrega a satisfacción de la Interventoría, municipio. c. El contratista de obra, tendrá la obligación de entregar la información necesaria al municipio, así mismo el contratista de obra adelantará las gestiones de legalización y ajuste de carga ante el operador de Red. d. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. e. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de f. Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. g. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. h. Paz y salvo, por todo concepto, de los trabajadores, proveedores y subcontratistas debidamente firmado por las partes. i. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. j. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones. k. Registro fotográfico definitivo. 4. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Presentar toda la información requerida por el Interventor o el Municipio de Mosquera - Cundinamarca de conformidad con los lineamientos establecidos. OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO: 1. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por el Municipio de Mosquera con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal. 2. En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique. B) OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas: a) Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad; b) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo; c) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada; d) Garantizar las condiciones técnicas; e) Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades; f) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra; g) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en los pliegos de condiciones h) Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para el trabajo a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra; i) Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se efectuará a través del supervisor delegado para tal finalidad; j) Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra. K) El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en los términos, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión
--	---

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	8 de 45
		Versión:	1

	a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones. l) Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se registrarán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la supervisión con el visto bueno de la Alcaldía municipal de Mosquera se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubiere hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. m) Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Mosquera. n) Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Mosquera le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista. ñ) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto. o) Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones. p) Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. q) El contratista deberá garantizar al municipio el suministro e instalación de una valla de información de la obra, objeto de la contratación con las características que ello implica, así como garantizar la señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las obras, todo esto bajo su costo propio. Las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de las mismas. La señalización es responsabilidad de cada contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo supervisor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización, protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de la misma, el contratista deberá responsabilizarse. La consecución de la información sobre redes de servicios públicos estará a cargo de cada contratista y deberá tramitarla ante las empresas correspondientes. r) Presentar periódicamente los informes (mínimo uno cada mes) a la Administración Municipal dirigidos al supervisor designado por el Municipio), los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad. s) El contratista junto con la supervisión antes de iniciar cualquier tipo de actividad del contrato deberá levantar actas de vecindad individuales para todos y cada uno de los predios que estén en la zona de influencia directa de cada una de las obras y/o frentes de trabajo, con la información que la supervisión considere importante, para lo cual deberá elaborar y presentar un formato tipo para aprobación. Estas actas deberán contener las firmas de los propietarios de los predios antes del inicio de las actividades y al final de las mismas, las cuales se constituyen en requisito para pago final al contratista. t) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar el montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines. u) El Contratista se compromete a realizar los trámites pertinentes ante la empresa de energía (ENEL CODENSA) para la factibilidad del servicio, asumir los costos que resulten de la revisión, ajustes y aprobación del proyecto. v) Dar cabal cumplimiento a las normas y requerimientos en cuanto al manejo de la Seguridad industrial, Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo de sus empleados. w) Presentar al municipio protocolo de bioseguridad, para que una vez aprobado sea implementado. Así mismo se deberá realizar seguimiento a los protocolos de bioseguridad por el tiempo que permanezca la declaratoria de emergencia sanitaria y mientras las autoridades nacionales y locales lo estipulen. x) Suministrar a los empleados todos los elementos de bioseguridad necesarios para la contención de la pandemia y en concordancia con
--	---

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	9 de 45
		Versión:	1

	los protocolos implementados. y) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del contrato. z) Elaborar y presentar dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio el cronograma detallado de las actividades de obra. aa) Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse al inicio de la ejecución de la obra. bb) Entregar al Municipio, certificación suscrita, en la que manifiesten que conoce y aprueban de manera previa al inicio de la ejecución de obra, los estudios y diseños y adicionalmente que las cantidades determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. cc) Garantizar durante la ejecución del contrato de Obra, que no ejecutará obra diferente a la contratada por el Municipio y aprobada por la interventoría. dd) Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio de la obra, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación. ee) Entregar al 40% de avance de ejecución de la obra, copia del contrato con la empresa certificadora de RETIE y/o RETILAP, y presentar informe mensual de las visitas de acompañamiento para la obtención de la certificación RETIE y/o RETILAP. ff) Entregar al Municipio, previo al último desembolso, los planos récord de la obra suscrita. 2. Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio. 3. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante. 4. Presentar planos récord en medio magnético y dos originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopila la información de las redes y espacios intervenidos. 5. Realizar los trámites correspondientes para obtener la homologación del velódromo construido ante la Unión Ciclista Internacional. C) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. D) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato la entidad se obliga a: 1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por el Municipio de Mosquera con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal. 5. En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique.
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el presente contrato tiene un valor de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$68.329.645.268,69) incluido AIU, y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, sin embargo el valor final total será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente ejecutadas por los valores unitarios que se indican en el listado de descripciones, cantidades y valores del Anexo 1 del presente contrato, el cual hace parte integral del presente

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	10 de 45
		Versión:	1

	acuerdo. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA declara que los precios unitarios aquí establecidos incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de requerirse obras adicionales no contempladas en el contrato EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización y justificación, la cual debe ser analizada por la INTERVENTORÍA y EL MUNICIPIO; en caso de ser aprobada, se suscribirá la respectiva acta suscrita entre interventor, contratista y municipio, Las obras de esta índole no podrán iniciarse sin que se hayan cumplido los precitados requisitos. PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de requerirse prorrogar o adicionar el contrato EL CONTRATISTA presentará la correspondiente solicitud con su respectiva justificación, la cual debe ser analizada por la INTERVENTORÍA y EL MUNICIPIO; en caso de ser aprobada, se suscribirá otro si por el Ordenador del Gasto, en todo caso la adición del contrato se realizará previa expedición de la disponibilidad presupuestal respectiva. Las obras de esta índole no podrán iniciarse sin que se hayan cumplido los precitados requisitos.
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La entidad realizará un primer desembolso al contratista por concepto de ANTICIPO equivalente al VEINTE (20%) sobre el valor del contrato. Este anticipo será amortizado con el cobro y pago de las actas de entregas parciales de obra. Los pagos se harán mediante las actas y entregas parciales de obra hasta completar la ejecución del 90% del valor total del contrato. Con posterioridad al anticipo, los porcentajes a desembolsar con cargo a los recursos de MINDEPORTE no podrán superar, en ningún caso, el porcentaje real de avance de la obra certificado por el interventor. El saldo restante del valor ejecutado del contrato, es decir, el diez por ciento (10,00%), se cancelará con la suscripción del acta de liquidación final, que será firmada por el supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 el contratista deberá constituir una fiduciaria para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Los costos de la comisión de la fiduciaria serán cubiertos por el contratista directamente. La fiduciaria realizará desembolsos del valor transferido por EL MUNICIPIO DE MOSQUERA previa verificación de que los recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del respectivo contrato, para lo cual deberá exigir la aprobación del interventor y/o Supervisor del contrato y verificar que se encuentre justificado su inversión de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y/o supervisor y por la fiduciaria El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Previo a que el MUNICIPIO DE MOSQUERA realice los correspondientes desembolsos del anticipo, deberá contarse con la aprobación de la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. PARÁGRAFO 2. En los términos y en las tasas previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como en las demás normas que lo reglamentan o lo llegaren a sustituir, se acudirán a los mecanismos de ajuste y revisión de precios que resulten idóneos y conforme a la ley, siempre y cuando concurran las causas legales que den lugar ello.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA	El plazo para ejecución del presente proyecto es hasta el 31 de diciembre de 2022.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	11 de 45
		Versión:	1

CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto del Municipio con sujeción a la apropiación presupuestal que se relaciona a continuación: <table><tr><th colspan="5">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – MUNICIPIO EJECUTOR</th></tr><tr><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>Fecha</th><th>Rubro / fuente</th><th>Nombre Componente del Gasto</th></tr><tr><td rowspan="2">2022000753</td><td>\$60.000.000.000,00</td><td rowspan="2">19-01-2022</td><td>2.3.2.02.02 .005.43020 87.53.290. 481.81201</td><td>Servicios de la construcción fuente 81201-RB de convenios nacionales</td></tr><tr><td>\$8.340.789.147,00</td><td>2.3.2.02.02 .005.43020 87.53.290. 481.82201</td><td>Servicios de la construcción fuente 82201-RB de convenios Departamentales</td></tr></table>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – MUNICIPIO EJECUTOR					CDP	VALOR	Fecha	Rubro / fuente	Nombre Componente del Gasto	2022000753	\$60.000.000.000,00	19-01-2022	2.3.2.02.02 .005.43020 87.53.290. 481.81201	Servicios de la construcción fuente 81201-RB de convenios nacionales	\$8.340.789.147,00	2.3.2.02.02 .005.43020 87.53.290. 481.82201	Servicios de la construcción fuente 82201-RB de convenios Departamentales
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – MUNICIPIO EJECUTOR																			
CDP	VALOR	Fecha	Rubro / fuente	Nombre Componente del Gasto															
2022000753	\$60.000.000.000,00	19-01-2022	2.3.2.02.02 .005.43020 87.53.290. 481.81201	Servicios de la construcción fuente 81201-RB de convenios nacionales															
	\$8.340.789.147,00		2.3.2.02.02 .005.43020 87.53.290. 481.82201	Servicios de la construcción fuente 82201-RB de convenios Departamentales															
CLÁUSULA SÉPTIMA: LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	Las obras objeto del presente contrato se realizarán en el municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca.																		
CLÁUSULA OCTAVA: PLAN DE TRABAJO	EI CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo aprobados por EL MUNICIPIO. El incumplimiento de los trabajos acarreará al CONTRATISTA las sanciones que se establecen en este contrato																		
CLÁUSULA NOVENA: CUIDADO DE LAS OBRAS:	Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a EL MUNICIPIO las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del interventor. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o al MUNICIPIO por falta de señalización o por deficiencia de ella																		
CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	EI MUNICIPIO contratara la interventoría externa para efectuar el seguimiento al contrato y sus obligaciones se consignarán en el mismo. Adicionalmente el Municipio por conducto del Secretario de Infraestructura Y Obras Públicas, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual de contratación de la entidad, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir conjuntamente con la interventoría el acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 6) Informar oportunamente y por escrito a la Oficina Jurídica de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes presentados por la interventoría; 7) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 8) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 9) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el Municipio; 10) Verificar que se efectuó el ingreso de los bienes; de ser necesario; 11) solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Oficina Jurídica junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación; 12) Enviar a la Oficina Jurídica las actas de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; 13) Verificar que el contratista pague los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; 14) Liquidar el contrato conjuntamente con el interventor del mismo, suscribiendo con el municipio las actas correspondientes. 15) En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa. PARÁGRAFO SEGUNDO: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público																		
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA , con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO:																		

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	12 de 45
		Versión:	1

	Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 122 de la Constitución Política, cuando se compruebe que el contratista ha incurrido en violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, en sanción disciplinaria o que recae contra él sentencia judicial, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido del MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.																								
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE , identificado con el NIT 899.999.306-8 y el MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA NIT 899.999.342-3 , la garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:																								
	<table><tr><th>POLIZA</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th><th>BENEFICIARIO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>20% Sobre el valor del contrato.</td><td>Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>5% sobre el valor del contrato.</td><td>Ejecución del contrato y tres (3) años mas</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td><td>20% Sobre el valor del contrato</td><td>Igual a La vigencia del Contrato</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA</td></tr><tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA</td><td>20% sobre el valor del contrato.</td><td>A partir del recibo a satisfacción de la obra y cinco (05) años mas</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA</td></tr><tr><td>BUEN MANEJO DEL ANTICIPO</td><td>100% sobre el valor del anticipo.</td><td>Por el tiempo de ejecución del contrato.</td><td>MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA</td></tr></table>	POLIZA	VALOR	VIGENCIA	BENEFICIARIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Sobre el valor del contrato.	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% sobre el valor del contrato.	Ejecución del contrato y tres (3) años mas	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20% Sobre el valor del contrato	Igual a La vigencia del Contrato	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	20% sobre el valor del contrato.	A partir del recibo a satisfacción de la obra y cinco (05) años mas	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100% sobre el valor del anticipo.	Por el tiempo de ejecución del contrato.	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA
	POLIZA	VALOR	VIGENCIA	BENEFICIARIO																					
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% Sobre el valor del contrato.	Ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA																					
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% sobre el valor del contrato.	Ejecución del contrato y tres (3) años mas	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA																					
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	20% Sobre el valor del contrato	Igual a La vigencia del Contrato	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA																					
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	20% sobre el valor del contrato.	A partir del recibo a satisfacción de la obra y cinco (05) años mas	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA																					
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100% sobre el valor del anticipo.	Por el tiempo de ejecución del contrato.	MINISTERIO DEL DEPORTE Y MUNICIPIO DE MOSQUERA																						
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.																									
PARÁGRAFO SEGUNDO: Con las pólizas que presente el CONTRATISTA al MUNICIPIO deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.																									
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA , sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.																								
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL	EL MUNICIPIO DE MOSQUERA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.																								
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes de común acuerdo manifiestan que, si el CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción, el mismo se terminará, quedando facultado el MUNICIPIO para adjudicarlo y suscribirlo con el proponente que le siga en el orden de elegibilidad, según el acta de evaluación de las propuestas.																								
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS	EL MUNICIPIO pacta con EL CONTRATISTA la imposición de multas, en caso que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial respecto al cumplimiento de alguna o todas las obligaciones adquiridas en este contrato; por lo que el municipio cobrará expidiendo previamente acto motivado que deberá contener las razones del incumplimiento, el valor estipulado como multa y fecha cierta de pago: el valor de la multa será el equivalente al (0.5%) del valor del contrato, por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo el MUNICIPIO hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegare a causar por la ejecución del contrato, en todo caso sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO: del acto que se eleve con ocasión de lo estipulado en la presente cláusula, se correrá traslado por (5) días a EL																								

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	13 de 45
		Versión:	1

	CONTRATISTA para que este se pronuncie afirmando, negando o guardando silencio al respecto, casos estos en los cuales dependiendo del resultado cobrarán mérito ejecutivo si se ajustan a lo establecido por el estatuto procedimental civil. De igual manera, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad, el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con la legislación vigente. Para efectos de la aplicación de las multas, EL MUNICIPIO verificará diariamente o semanalmente el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las cláusulas del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que se le descuenta y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de EL CONTRATISTA y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Municipio. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL	El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Secretaría de Hacienda del Municipio y se cobrará en la forma que la Ley establece.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, aún sin la autorización del interventor, pero deberá informar a éste por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso, sus causas y las medidas adoptadas. Si el MUNICIPIO una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Los gastos efectuados durante el evento y los que demande la reparación de las obras serán por cuenta del MUNICIPIO. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar serán consignados en acta firmada por el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, previo concepto favorable del interventor. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si el MUNICIPIO concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	14 de 45
		Versión:	1

	numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta donde conste el evento, sin para que los efectos del plazo extintivo se computen el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Sin embargo, si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo. PARÁGRAFO PRIMERO: Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del CPACA. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la liquidación del contrato deberán recopilarse los siguientes documentos: 1) Copia del mismo; 2) Copia de todas las actas que hacen parte del contrato; 3) Las garantías vigentes; y 4) La de entrega de obras por parte del contratista y recibido a satisfacción suscrito por la Interventoría y la Secretaria De Infraestructura Y Obras Públicas. En el acta de liquidación del contrato se dejará constancia de: a) Las reformas en el plazo y precios si las hubiere; b) Las cantidades de obra ejecutada y sus valores; c) Número de actas parciales de recibo de obra, si se presentaren; y d) Resoluciones que imponen multas y/o sanciones durante el transcurso del contrato. Si el CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término estipulado, el MUNICIPIO procederá a efectuarla de oficio
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES	Salvo lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño, planos o especificaciones que varíen esencialmente el plan de trabajo o se pacten mayores cantidades de obra o la ejecución de obras no especificadas en el contrato, pero comprendidas en su objeto, siempre y cuando no sean adicionales, que hagan necesario modificar el plazo o el valor convenido y no se trate del reajuste de los precios previstos en este contrato, se suscribirá un contrato adicional cuyo valor no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada, conforme al inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de contratos adicionales para modificar el valor por la ejecución de nuevos ítem, cuyos precios unitarios no estén pactados en el contrato, éstos se establecerán de común acuerdo entre las partes, tomando como base para su análisis las condiciones económicas que regían en la fecha de adjudicación, por lo tanto se deberán tener en cuenta las mismas tarifas, rendimientos, precios de materiales, jornales, costos directos, etc., que sirvieron de base para la elaboración de los precios de la propuesta. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, y el pago de los impuestos correspondientes y los derechos de publicación, sí a ello hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificaciones al objeto del contrato ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas. PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATISTA no podrá apartarse de las especificaciones que hacen parte del presente contrato, sin autorización escrita del MUNICIPIO y concepto previo del interventor. Si el CONTRATISTA pretermite lo aquí establecido, no sólo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de los planos, diseños y especificaciones, sino que se hará responsable de los daños que cause al MUNICIPIO en razón de su infracción. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el MUNICIPIO, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del MUNICIPIO una orden diferente.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 DE 2007, EL CONTRATISTA debe acreditar para cada uno de los pagos respectivos el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, respecto de sus empleados y todo aquel que se vinculare a la ejecución del contrato. En

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	15 de 45
		Versión:	1

RECURSOS PARAFISCALES	consecuencia, será indispensable presentar las constancias de pago mensual de los aportes mencionados como requisito indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA se obliga a asumir la totalidad de los costos que demande la preparación, ejecución, personal extra y demás actividades, gastos necesarios para el cumplimiento del contrato y su única remuneración será el valor pactado en la cláusula tercera.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES	EI CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. Parágrafo: El contratista deberá asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. En ningún caso existirá vínculo laboral alguno entre el contratista de obra ni el personal a cargo del mismo y el MINISTERIO DEL DEPORTE, ni tampoco con el MUNICIPIO DE MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no generará relación laboral para con el municipio y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.
TRIGÉSIMA: PERSONAL DE LA OBRA	EL CONTRATISTA , en relación con el personal de la obra, se obliga a: 1) Suministrar y pagar el total de la mano de obra requerida para la realización del contrato y su adecuada dirección y administración. La mano de obra debe ser remunerada en los niveles señalados por la Ley, como mínimo. Es entendido que todo el personal que el CONTRATISTA ocupe en la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con el Municipio de MOSQUERA, pero éste último podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio, no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses de la obra, previa solicitud escrita y fundamentada por la supervisión de la obra. Toda la responsabilidad derivada de las vinculaciones laborales correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA ; 2) Atender toda reclamación que presenten los trabajadores, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la presentación de la misma, de lo cual se debe informar a la supervisión; 3) Suministrar y mantener el personal técnico ofrecido en la propuesta y ocupar en la obra personal idóneo y experimentado en los trabajos especializados que se le encomienden; 4) Entregar al interventor de la obra copia de las planillas de pago de personal convencional propio y facilitar su revisión por parte del personal que el MUNICIPIO designe para este efecto; 5) Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones del Municipio de MOSQUERA, de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas 6) Acreditar la totalidad del personal mínimo requerido para el proyecto, lo cual resulta como requisito previo a la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA se obliga a velar por la seguridad y bienestar y salud de los trabajadores que tenga ejecutando en la obra el objeto del contrato y le debe suministrar los equipos de protección adecuada para el desarrollo de los trabajos que éste cumple de acuerdo con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo; requiere para su ejecución: 1) El Registro Presupuestal correspondiente; 2) La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello; 3) El pago de los impuestos a que hubiere lugar conforme a los establecido al Estatuto de rentas del municipio y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley y 4) La suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERJUICIOS A TERCEROS	EI CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN	El Municipio publicara el presente contrato en la página web www.colombiacompra.gov.co .
CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a las leyes 80 de1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que hagan parte del Estatuto General de Contratación de la Administración pública y en las materias no reguladas en ellos, a las disposiciones Civiles y Comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20,21 y 22 del C. de CO; en caso contrario se aplicará la legislación civil.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-126
		Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Página	16 de 45
		Versión:	1

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación. Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: IMPUESTOS	Los impuestos o contribuciones que genere la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO	Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso las partes fijan como domicilio contractual el municipio de Mosquera - Cundinamarca.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) El estudio de oportunidad y conveniencia; b) El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda y el acuerdo municipal No 14 de 2021 c) El Pliego De Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. 020 de 2021 junto con sus formatos, formularios y anexos d) La oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta; e) La póliza única de cumplimiento. f) El registro presupuestal; f) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados. Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan	

Elaboró: Dr. Julián Vargas Brand / Asesor Externo

ANEXO 1

PROPUESTA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R PARCIAL	V/R CAPITULO
1	PRELIMINARES					130.567.525,11
1,1	ACTIVIDADES PRELIMINARES					15.386.815,84
1.1.1	Descapote mecánico e. 20 incluye cargue y retiro	M2	9.419,25	1.633,55	15.386.815,84	
1,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO					115.180.709,27
1.2.1	Localización y replanteo de cimientos con elementos de precisión	M2	10.425,49	11.047,99	115.180.709,27	
2	ESTRUCTURA					28.085.014.971,24
2,1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS					11.763.110,48
2.1.1	Retiro de sobrantes. Incluye cargue	km/m³	7.351,99	1.599,99	11.763.110,48	
2,2	CUBIERTA					15.220.203.327,71
2.2.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	11.666,51	19.040,99	222.141.900,24	
2.2.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	1.149,34	164.168,59	188.685.527,23	
2.2.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	1.149,34	149.794,48	172.164.787,64	
2.2.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	6.959,67	21.485,45	149.531.641,80	
2.2.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	287,33	389.485,29	111.910.808,38	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	17 de 45
				Versión:	1

2.2.6	Vigas de cimentacion en concreto reforzado 4000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7d (no incluye acero de refuerzo)	M3	75,93	870.900,03	66.127.439,28	
2.2.7	Dados en concreto reforzado 4.000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7D (no incluye acero de refuerzo)	M3	1.038,07	870.918,63	904.074.502,24	
2.2.8	Pilotes pre excavados Ø=0,70m profundidad variable de 14 a 16 metros, fundidos en sitio, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución (no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	1.865,82	399.443,46	745.289.596,54	
2.2.9	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	65,27	335.900,86	21.924.249,13	
40211	Placa de piso maciza en concreto 3000 psi e= 10 cm. Incluye bombeo	M2	4.137,86	78.048,40	322.953.352,42	
40576	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	57.172,55	6.900,00	394.490.595,00	
40941	Malla electrosoldada estandar	KG	14.697,67	9.873,95	145.124.058,70	
41307	Estructura en acero estructural ASTM A36/ASTM A572 Gr 50, izada hasta h=22m. Incluye cerchas, correas, contravientos, tensores, anclajes, tornillería, antirrocorrosivo, soldadura y platinas. contemplo fabricación suministro y montaje.	KG	729.784,30	16.135,98	11.775.784.869,11	
2,3	GRADERÍA 1					3.037.617.046,97
2.3.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	1.755,33	19.040,99	33.423.220,98	
2.3.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	164,96	164.168,59	27.081.250,61	
2.3.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	164,96	149.794,48	24.710.097,42	
2.3.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	1.237,26	21.485,45	26.583.087,87	
2.3.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	41,24	389.485,29	16.062.373,36	
2.3.6	Vigas de cimentacion en concreto reforzado 4000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7d (no incluye acero de refuerzo)	M3	89,18	870.900,03	77.666.864,68	
2.3.7	Dados en concreto reforzado 4.000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7D (no incluye acero de refuerzo)	M3	253,90	870.918,63	221.126.240,16	
2.3.8	Pilotes pre excavados Ø=0,70m profundidad variable de 14 a 16 metros, fundidos en sitio, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución (no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	440,88	399.443,46	176.106.632,64	
2.3.9	Pilotes pre excavados Ø=0,60m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	734,80	359.682,18	264.294.465,86	
40212	Pilotes pre excavados Ø=0,50m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	692,81	319.920,31	221.643.989,97	
40577	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	83,04	335.900,86	27.893.207,41	
40942	Placa de piso maciza en concreto 3000 psi e= 10 cm. Incluye bombeo	M2	229,96	78.048,40	17.948.010,06	
41308	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	108.636,60	7.923,97	860.833.159,30	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	18 de 45
			Versión:	1

41673	Malla electrosoldada estandar	KG	7.477,80	9.873,95	73.835.423,31	
42038	Estructura en acero estructural ASTM A36/ASTM A572 Gr 50, izada hasta h=22m. Incluye cerchas, correas, contravientos, tensores, anclajes, tornillería, antirrocorrosivo, soldadura y platinas. contemplo fabricación suministro y montaje.	KG	21.304,45	16.135,98	343.768.179,11	
42403	Costrucción de losa en concreto 5000 psi, con lámina colaborante tipo corpalosa 2" e = 0.12 m. Cal. 22.	M2	1.043,85	234.999,40	245.304.123,69	
42769	Construcción de vigas aéreas en concreto 3000 psi	M3	171,76	967.806,27	166.230.404,94	
43134	Construcción de escalones para graderías en concreto de 5000 psi	M3	89,58	1.249.273,48	111.909.918,34	
43499	Columnas en concreto 6000 psi	M3	73,30	1.289.940,96	94.552.672,37	
43864	Escaleras en concreto 3000 psi	M3	6,17	1.076.778,75	6.643.724,89	
2,4	GRADERÍA 2				-	6.136.271.293,00
2.4.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	2.982,89	19.040,99	56.797.178,66	
2.4.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	298,28	164.168,59	48.968.207,03	
2.4.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	298,28	149.794,48	44.680.697,49	
2.4.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	2.237,17	21.485,45	48.066.604,18	
2.4.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	74,57	389.485,29	29.043.918,08	
2.4.6	Vigas de cimentacion en concreto reforzado 4000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7d (no incluye acero de refuerzo)	M3	180,51	870.900,03	157.206.164,42	
2.4.7	Dados en concreto reforzado 4.000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7D (no incluye acero de refuerzo)	M3	478,18	870.918,63	416.455.870,49	
2.4.8	Pilotes pre excavados Ø=0,70m profundidad variable de 14 a 16 metros, fundidos en sitio, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución (no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	1.070,71	399.443,46	427.688.107,06	
2.4.9	Pilotes pre excavados Ø=0,60m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	1.448,61	359.682,18	521.039.202,77	
40213	Pilotes pre excavados Ø=0,50m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	1.091,70	319.920,31	349.257.002,43	
40578	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	46,04	335.900,86	15.464.875,59	
40943	Placa de piso maciza en concreto 3000 psi e= 10 cm. Incluye bombeo	M2	1.491,43	78.048,40	116.403.725,21	
41309	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	223.256,05	7.923,97	1.769.074.242,52	
41674	Malla electrosoldada estandar	KG	13.321,09	9.873,95	131.531.776,61	
42039	Estructura en acero estructural ASTM A36/ASTM A572 Gr 50, izada hasta h=22m. Incluye cerchas, correas, contravientos, tensores, anclajes, tornillería, antirrocorrosivo, soldadura y platinas. contemplo fabricación suministro y montaje.	KG	45.680,57	16.135,98	737.100.763,91	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	19 de 45
			Versión:	1

42404	Costrucción de losa en concreto 5000 psi, con lámina colaborante tipo corpalosa 2" e = 0.12 m. Cal. 22.	M2	1.835,77	234.999,40	431.404.848,54	
42770	Construcción de vigas aéreas en concreto 3000 psi	M3	346,27	967.806,27	335.122.277,11	
43135	Construcción de escalones para graderías en concreto de 5000 psi	M3	177,19	1.249.273,48	221.358.767,92	
43500	Columnas en concreto 6000 psi	M3	208,17	1.289.940,96	268.527.009,64	
43865	Escaleras en concreto 3000 psi	M3	10,29	1.076.778,75	11.080.053,34	
2,5	GRADERÍA 3					1.297.075.516,24
2.5.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	627,88	19.040,99	11.955.456,80	
2.5.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	62,78	164.168,59	10.306.504,08	
2.5.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	62,78	149.794,48	9.404.097,45	
2.5.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	470,91	21.485,45	10.117.713,26	
2.5.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	15,69	389.485,29	6.111.024,20	
2.5.6	Vigas de cimentacion en concreto reforzado 4000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7d (no incluye acero de refuerzo)	M3	47,59	870.900,03	41.446.132,43	
2.5.7	Dados en concreto reforzado 4.000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7D (no incluye acero de refuerzo)	M3	25,46	870.918,63	22.173.588,32	
2.5.8	Pilotes pre excavados Ø=0,60m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	419,88	359.682,18	151.023.353,74	
2.5.9	Pilotes pre excavados Ø=0,50m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	188,94	319.920,31	60.445.743,37	
40214	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	6,92	335.900,86	2.324.433,95	
40579	Placa de piso maciza en concreto 3000 psi e= 10 cm. Incluye bombeo	M2	313,94	78.048,40	24.502.514,70	
40944	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	42.825,48	7.923,97	339.347.818,76	
41310	Malla electrosoldada estandar	KG	2.930,61	9.873,95	28.936.696,61	
41675	Estructura en acero estructural ASTM A36/ASTM A572 Gr 50, izada hasta h=22m. Incluye cerchas, correas, contravientos, tensores, anclajes, tornillería, antirrocorrosivo, soldadura y platinas. contemplo fabricación suministro y montaje.	KG	15.280,02	16.135,98	246.558.097,12	
42040	Costrucción de losa en concreto 5000 psi, con lámina colaborante tipo corpalosa 2" e = 0.12 m. Cal. 22.	M2	410,62	234.999,40	96.495.453,63	
42405	Construcción de vigas aéreas en concreto 3000 psi	M3	57,10	967.806,27	55.261.738,02	
42771	Construcción de escalones para graderías en concreto de 5000 psi	M3	86,07	1.249.273,48	107.524.968,42	
43136	Columnas en concreto 6000 psi	M3	51,55	1.289.940,96	66.496.456,49	
43501	Escaleras en concreto 3000 psi	M3	6,17	1.076.778,75	6.643.724,89	
2,6	PISTA					1.471.192.476,56
2.6.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	4.822,16	19.040,99	91.818.700,34	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Pagina	20 de 45
				Versión:	1

2.6.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	482,22	164.168,59	79.165.377,47	
2.6.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	482,22	149.794,48	72.233.894,15	
2.6.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	3.616,62	21.485,45	77.704.708,18	
2.6.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	120,56	389.485,29	46.956.346,56	
2.6.6	Vigas de cimentacion en concreto reforzado 4000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7d (no incluye acero de refuerzo)	M3	151,59	870.900,03	132.019.735,55	
2.6.7	Pilotes pre excavados Ø=0,30m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	660,00	205.316,38	135.508.810,80	
2.6.8	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	4,24	335.900,86	1.424.219,65	
2.6.9	Placa de piso maciza en concreto 3000 psi e= 10 cm. Incluye bombeo	M2	2.411,10	78.048,40	188.182.497,24	
40215	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	34.877,87	7.923,97	276.371.195,54	
40580	Malla electrosoldada estandar	KG	17.128,31	9.873,95	169.124.076,52	
40945	Muro de contención en concreto de 4000 PSI	M3	216,80	925.659,20	200.682.914,56	
2,7	RAMPA NORTE					342.112.505,89
2.7.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	422,85	19.040,99	8.051.482,62	
2.7.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	42,28	164.168,59	6.941.047,99	
2.7.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	42,28	149.794,48	6.333.310,61	
2.7.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	317,14	21.485,45	6.813.895,61	
2.7.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	10,57	389.485,29	4.116.859,52	
2.7.6	Pilotes pre excavados Ø=0,30m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	328,44	205.316,38	67.434.111,85	
2.7.7	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	2,11	335.900,86	708.750,81	
2.7.8	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	15.629,94	7.923,97	123.851.175,66	
2.7.9	Malla electrosoldada estandar	KG	1.501,97	9.873,95	14.830.376,68	
40216	Construcción de vigas aéreas en concreto 3000 psi	M3	54,45	967.806,27	52.697.051,40	
40581	Columnas en concreto 6000 psi	M3	5,24	1.289.940,96	6.759.290,63	
40946	Construcción de losa maciza en concreto 3000 psi e= 0.15 m	M2	211,42	117.031,48	24.742.795,50	
41312	Construcción de losa maciza en concreto 3000 psi e= 0.10 m	M2	211,42	89.075,57	18.832.357,01	
2,8	RAMPA SUR					188.136.595,04
2.8.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	255,04	19.040,99	4.856.214,09	
2.8.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	25,50	164.168,59	4.186.299,05	
2.8.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	25,50	149.794,48	3.819.759,24	
2.8.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	191,28	21.485,45	4.109.736,88	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Pagina	21 de 45
				Versión:	1

2.8.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	6,37	389.485,29	2.481.021,30	
2.8.6	Pilotes pre excavados Ø=0,30m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	123,16	205.316,38	25.286.765,36	
2.8.7	Pilotes pre excavados Ø=0,40m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	82,11	254.165,38	20.869.519,35	
2.8.8	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	1,72	335.900,86	577.749,48	
2.8.9	Dados en concreto reforzado 4.000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7D (no incluye acero de refuerzo)	M3	7,83	870.918,63	6.819.292,87	
40217	Placa de piso maciza en concreto 3000 psi e= 10 cm. Incluye bombeo	M2	127,52	78.048,40	9.952.731,97	
40582	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	6.007,63	7.923,97	47.604.279,89	
40947	Malla electrosoldada estandar	KG	1.358,89	9.873,95	13.417.611,92	
41313	Construcción de vigas aéreas en concreto 3000 psi	M3	27,45	967.806,27	26.566.282,11	
41678	Columnas en concreto 6000 psi	M3	4,83	1.289.940,96	6.230.414,84	
42043	Construcción de losa maciza en concreto 3000 psi e= 0.10 m	M2	127,52	89.075,57	11.358.916,69	
2,9	ESCALERA DERECHA					157.615.831,27
2.9.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	87,44	19.040,99	1.664.944,17	
2.9.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	8,74	164.168,59	1.434.833,48	
2.9.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	8,74	149.794,48	1.309.203,76	
2.9.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	65,58	21.485,45	1.409.015,81	
2.9.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	2,19	389.485,29	852.972,79	
2.9.6	Vigas de cimentacion en concreto reforzado 4000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7d (no incluye acero de refuerzo)	M3	10,24	870.918,63	8.918.206,77	
2.9.7	Pilotes pre excavados Ø=0,30m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	247,50	205.316,38	50.815.804,05	
2.9.8	Pilotes pre excavados Ø=0,40m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	22,50	254.165,38	5.718.721,05	
2.9.9	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	0,90	335.900,86	302.310,77	
2.9.10	Placa de piso maciza en concreto 3000 psi e= 10 cm. Incluye bombeo	M2	43,72	78.048,40	3.412.276,05	
2.9.11	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	3.724,36	7.923,97	29.511.716,91	
2.9.12	Malla electrosoldada estandar	KG	1.735,67	9.873,95	17.137.918,80	
2.9.13	Construcción de vigas aéreas en concreto 3000 psi	M3	4,47	967.806,27	4.326.094,03	
2.9.14	Construcción de losa maciza en concreto 3000 psi e= 0.15 m	M2	9,51	117.031,48	1.112.969,37	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	22 de 45
			Versión:	1

2.9.15	Escaleras en concreto 3000 psi	M3	5,70	1.076.778,75	6.137.638,88	
2.9.16	Muro de contención en concreto de 3000 PSI	M3	26,06	903.730,03	23.551.204,58	
2,1	ESCALERA IZQUIERDA					223.027.268,08
2.10.1	Excavación a máquina sin clasificar (incluye protección de taludes y retiro de sobrantes a una distancia max. 5 km y hasta 3m de profundidad)	M³	89,40	19.040,99	1.702.264,51	
2.10.2	Base granular (NORMA INVIAS 330)	M³	8,94	164.168,59	1.467.667,19	
2.10.3	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M³	8,94	149.794,48	1.339.162,65	
2.10.4	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente terreno	M³	67,05	21.485,45	1.440.599,42	
2.10.5	Solado de limpieza concreto 2000 psi e= 0.05	M3	2,24	389.485,29	872.447,05	
2.10.6	Vigas de cimentacion en concreto reforzado 4000 psi. Incluye bombeo y acelerante a 7d (no incluye acero de refuerzo)	M3	10,93	870.918,63	9.519.140,63	
2.10.7	Pilotes pre excavados Ø=0,30m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	292,50	205.316,38	60.055.041,15	
2.10.8	Pilotes pre excavados Ø=0,40m, incluye suministro e instalacion de concreto tremie de 3.500 psi, pre excavación del pilote y todo lo requerido para su correcta ejecución.(no incluye acero de refuerzo). . Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km.	ML	90,00	254.165,38	22.874.884,20	
2.10.9	Demolicion de cabezas de pilotes	M3	1,42	335.900,86	476.979,22	
2.10.10	Placa de piso maciza en concreto 3000 psi e= 10 cm. Incluye bombeo	M2	44,70	78.048,40	3.488.763,48	
2.10.11	Acero de refuerzo 60.000 psi	KG	4.967,34	7.923,97	39.361.053,14	
2.10.12	Malla electrosoldada estandar	KG	3.108,50	9.873,95	30.693.173,58	
2.10.13	Construcción de vigas aéreas en concreto 3000 psi	M3	8,93	967.806,27	8.642.509,99	
2.10.14	Construcción de losa maciza en concreto 3000 psi e= 0.15 m	M2	44,70	117.031,48	5.231.307,16	
2.10.15	Escaleras en concreto 3000 psi	M3	6,75	1.076.778,75	7.268.256,56	
2.10.16	Muro de contención en concreto de 3000 PSI	M3	31,64	903.730,03	28.594.018,15	
3	MAMPOSTERÍA, PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					813.336.970,20
3,1	MAMPOSTERÍA					476.463.752,51
3.1.1	Dinteles en concreto 2.500 PSI .15x.20	ML	364,46	59.150,65	21.558.045,90	
3.1.2	Muro en bloque No. 5 e=0,12 cms	M2	6.379,04	45.639,52	291.136.323,66	
3.1.3	Muro en bloque No. 5 e=0,12 cms	ML	39,18	27.836,84	1.090.647,39	
3.1.4	Muro en ladrillo tolete comun 0.12 m. para pocetas h=0,62 mt	ML	5,64	35.178,73	198.408,04	
3.1.5	Columnetas de confinamiento 20 x 12 cms concreto 3000 psi	ML	2.346,14	41.522,86	97.418.442,76	
3.1.6	Gotero en mortero 1: 4	ML	92,28	9.619,99	887.732,68	
3.1.7	Anclaje de 1/2" L=50cm. Incluye acero	UND	1.117,00	24.018,26	26.828.396,42	
3.1.8	Anclaje de 5/8" L=70cm. Incluye acero	UND	1.117,00	33.433,98	37.345.755,66	
3,2	PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					336.873.217,69

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	23 de 45
				Versión:	1

3.2.1	Filos y dilataciones muro - columnas y vigas	ML	1.461,21	8.225,90	12.019.767,34	
3.2.2	Pañete liso placas 1:4, e = 2cm	M2	419,89	26.622,55	11.178.542,52	
3.2.3	Pañete liso sobre muros 1:4, e=1.5 cms	M2	7.136,72	20.556,73	146.707.626,13	
3.2.4	Pañete liso sobre muros 1:4, e=1.5 cms	ML	1.052,86	12.614,90	13.281.723,61	
3.2.5	Pañete impermeabilizado muros 1:3	M2	3.824,55	24.594,75	94.063.851,11	
3.2.6	Pañete impermeabilizado muros 1:3	ML	483,46	14.443,87	6.983.033,39	
3.2.7	Pañete impermeabilizado fachadas 1:3	M2	1.263,91	24.594,75	31.085.550,47	
3.2.8	Pañete impermeabilizado fachadas 1:3	ML	225,30	14.951,87	3.368.656,31	
3.2.9	Afinado cubiertas planas en mortero 1:4 e=0.03	M2	578,51	31.433,28	18.184.466,81	
4	BASES, PISOS Y ENCHAPES					824.858.873,60
4,1	BASES, PISOS Y ENCHAPES					824.858.873,60
4.1.1	Alistado de piso en mortero 1:3 e = 0.04	M2	5.693,56	32.874,81	187.174.703,22	
4.1.2	Alistado de piso en mortero impermeabilizado 1:3 e = 0.04 (zonas húmedas)	M2	2.894,41	44.162,84	127.825.365,72	
4.1.3	Afinado y endurecido de placa de piso con helicóptero. (Acceso principal deportistas, circulaciones principales y secundarias, cuartos técnicos y graderías y zona de seguridad)	M2	6.637,38	14.499,75	96.240.350,66	
4.1.4	Semiafinado y endurecido de placa de piso con helicóptero y acabado con resina epoxica 4mm. (Zonas de seguridad)	M2	903,98	27.499,13	24.858.663,54	
4.1.5	Piso en PVC 3mm tráfico pesado (Zona VIP)	M2	289,26	88.196,63	25.511.757,19	
4.1.6	Piso en porcelanato tráfico pesado antideslizante formato 45x45cms, color a convenir (baterías sanitarias público y zona vip, locales comerciales, área administrativa, control antidoping, enfermería, consultorios, camerinos deportistas y jueces)	M2	982,74	83.098,92	81.664.632,64	
4.1.7	Enchape en cerámica formato 60x30,5cms horizontal H= 2.40mts, incluye winn pvc de remate y winn de aluminio esquinero, color a convenir (Zonas húmedas)	M2	948,06	63.727,24	60.417.247,15	
4.1.8	Mediacaña en granito pulido prefabricado h =10cms - zona de húmedas	ML	679,06	54.498,90	37.008.023,03	
4.1.9	Guardaescobas 90° en mortero h=10cms – zona de circulaciones generales.	ML	2.292,55	12.226,84	28.030.642,04	
40269	Guardaescobas 90° en porcelanato tráfico pesado h =10cms (pisos en porcelanato)	ML	157,17	10.686,93	1.679.664,79	
40634	Guardaescobas 90° en en pvc h =10cms (pisos zona VIP)	ML	139,03	10.686,97	1.485.809,44	
41000	Boca puerta en granito pulido con diltaciones (entre espacios con ceramica)	ML	20,54	11.869,95	243.808,77	
41365	Boca puerta en concreto afinado y enducido color oscuro o similar. con dilataciones en bronce (entre cambio de ceramica a concreto)	ML	78,01	11.869,98	925.977,14	
41730	Poyo en concreto 2500 PSI E= 8 cms, para mueble de maderacamerionos de deportistas)	M2	26,14	54.114,52	1.414.553,55	
42095	Lavamanos corridos en quartztone prefabricado ancho 60 cm y e= 1,5cms. (Incluye estructura metalica de refuerzo en angulos de 1 1/2")	ML	69,67	1.306.167,15	91.000.665,34	
42461	Meson en quartztone prefabricado ancho 60 cm y e= 1,5cms, para mesones de atención locales comerciales	ML	42,44	899.737,94	38.184.878,17	
42826	Meson en quartztone prefabricado ancho 60 cm y e= 1,5cms, para mesones de baños individuales.	ML	18,32	899.737,94	16.483.199,06	
43191	Línea guía podo táctil para demarcación de accesos y salidas en pintura epoxica en circulaciones principales.	ML	524,15	8.983,94	4.708.932,15	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	24 de 45
			Versión:	1

5	PINTURA					298.835.650,90
5,1	PINTURA					298.835.650,90
5.1.1	Pintura epoxica de alta resistencia, con catalizador y ajustador. (2manos)	M2	4.821,41	14.457,94	69.707.656,50	
5.1.2	Pintura epoxica de alta resistencia, con catalizador y ajustador, para cielo raso de laminas de yeso carton tipo RH. (2 manos)	M2	557,81	15.457,92	8.622.582,36	
5.1.3	Pintura para fachada tipo koraza (2 manos)	M2	1.263,91	17.173,87	21.706.226,03	
5.1.4	Pintura para cielo rasos y fachadas en laminas de fibrocemento tipo koraza (2 manos)	M2	613,04	18.173,91	11.141.333,79	
5.1.5	Pintura vinilo tipo 1 (3 manos)	M2	9.089,94	9.540,99	86.727.026,64	
5.1.6	Pintura vinilo tipo 1 (3 manos)	ML	59,72	5.914,99	353.243,20	
5.1.7	Pintura vinilo tipo 1 (3 manos) bajo placa	M2	489,87	10.540,97	5.163.704,97	
5.1.8	Pintura vinilo tipo 1 para cielo raso de laminas de yeso. (2 manos)	M2	369,30	9.024,99	3.332.928,81	
5.1.9	Estuco plastico	M2	11.069,35	8.064,90	89.273.200,82	
40299	Estuco plastico	ML	553,47	5.072,99	2.807.747,78	
6	CUBIERTAS, CIELO RASOS Y FACHADAS					7.277.006.727,95
6,1	CUBIERTAS Y CIELOS RASOS					2.951.306.819,57
6.1.1	Cubierta tipo sandwich con aislante en espuma de poliestireno con un espesor 60 mm - panel metalico inferior y superior en acero. Acabado en pintura tipo poliester - Incluye suministro, transporte e instalación. Sistema de fijación (arandelas metalicas, arandelas de neopreno, caperuzas de aluminio, empaque de neopreno, tornillos de fijación y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	9.541,17	219.988,52	2.098.947.867,37	
6.1.2	Cubierta tradicional en policarbonato microcell 16 mm color ice, acabado liso. Incluye suministro, transporte e instalación	M2	1.413,51	486.617,92	687.839.296,10	
6.1.3	Cielo raso en lamina de yeso acustica de 1/2", tipo Exsound, Incluye suminsitro, transporte, instalacion, perfileria de acero galvanizado, cinta de papel o de malla, masilla, tornilleria y una mano de vinilo tipo 3 (zona administrativa) y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	369,30	75.318,06	27.814.959,56	
6.1.4	Cieloraso metalico lineal multipanel B perforado con dimensiones de 5.00 x 0.13 mts. (zona VIP). Incluye suminsitro, transporte, instalacion, perfileria de acero galvanizado, cinta de papel o de malla, masilla, tornilleria y una mano de vinilo tipo 3.	M2	289,26	77.999,14	22.562.031,24	
6.1.5	Cieloraso en lamina super placa RH 1/2", para zonas humedas. Incluye suminsitro, transporte, instalacion, perfileria de acero galvanizado, cinta de papel o de malla, masilla, tornilleria y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	557,81	61.437,71	34.270.569,02	
6.1.6	Cieloraso en lamina de fibrocemento de 8 mm o similar, para zonas exteriores. Incluye suminsitro, transporte, instalacion, perfileria de acero galvanizado, cinta de papel o de malla, masilla, tornilleria y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	471,21	85.198,71	40.146.484,14	
6.1.7	Canal perimetral en lamina galvanizada Cal. 24, LDS = 1,95mts	ML	373,23	106.437,35	39.725.612,14	
6,2	FACHADAS					4.325.699.908,38

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	25 de 45
			Versión:	1

6.2.1	REVESTIMIENTO DE FACHADA Ref. TRESPA METEON, Panel Unicolors (varios colores) 8 mm . Color por las 2 caras. Perforacion 8 mm / 30% de apertura - incluye panel, sistema de anclaje, suminsitro, transporte e instalacion y todo lo necesario para su correcta instalación. Según modulacion .	M2	364,56	2.007.483,73	731.848.268,61	
6.2.2	REVESTIMIENTO DE FACHADA REF. . QUADROCLAD, ALUZINC PANEL LISO Y UN ALMA DE HONEY COMB DE ALUMINIO 3003 H14 CELDA 19,1 MM EN SU INTERIOR - 0,75 X 2,00 M - ESPESOR 14 MM - INCLUYE INSTALACION , SISTEMA DE ANCLAJE, TRANSPORTE. SEGÚN MODULACION .	M2	4.010,11	741.739,46	2.974.456.825,94	
6.2.3	Fachada en vidrio cortina - Sistema 3856 pesado de ALUMINA, con marco perimetral de 38x56mm, pisa vidrio a presión y vidrio de seguridad y control solar ST150 laminado 4+4mm incoloro PVB 0,38mm, incluye rejillas de ventilación módulos superiores en ALN 315	M2	1.073,72	564.483,09	606.096.783,39	
6.2.4	Fachada liviana en lamina de fibrocemento 8 mm o similar, visto a una cara. Incluye suminsitro, transporte, instalacion, perfilería de acero galvanizado, cinta de papel o de malla, masilla, tornillería y todo lo necesario para su correcta instalación.	M2	141,83	93.760,35	13.298.030,44	
7	CARPINTERÍA					998.358.633,89
7,1	CARPINTERIA METALICA					354.197.290,89
7.1.1	Puertas dobles de emergencia entamborada en lamina cold rolled cal 18 y marco en laminacold rolled cal. 18. Incluye anticorrosivo y pintura. (No incluye kit de cerradura antipánico).	M2	46,20	587.587,86	27.146.559,13	
7.1.2	Puertas cortafuego de emergencia dobles con cerradura antipánico, h=2.10mts para escaleras de evacuacion. Incluye anticorrosivo y pintura. (No incluye kit de cerradura antipánico)	UND	5,00	3.639.993,88	18.199.969,40	
7.1.3	Puerta dobles tipo persiana en lamina cold rolled cal 18, marco en lamina cold rolled cal 18, Incluye anticorrosivo y pintura. (No incluye kit de cerradura antipánico)	M2	33,60	587.599,95	19.743.358,32	
7.1.4	Puerta dobles tipo persiana en lamina cold rolled cal 18, marco en lamina cold rolled cal 18, Incluye anticorrosivo y pintura. (No incluye cerradura)	M2	48,60	587.599,95	28.557.357,57	
7.1.5	Puerta entamborada en lamina cold rolled cal 18, marco lamina cold rolled cal 18, con rejilla de ventilacion según diseño. (No incluye cerradura)	M2	203,85	587.599,95	119.782.249,81	
7.1.6	Puerta corrediza entablada de panel (lámina galvanizada y lana de roca) - marcos y estructura de marco de puerta en aluminio. marcos y estructura de marco de puerta en aluminio.	M2	41,58	636.996,32	26.486.306,99	
7.1.7	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 con hoja en rejilla metalica,	M2	10,58	636.995,46	6.739.411,97	
7.1.8	Puerta tipo cortina metalica enrollable lamina cold rolled micro perforada calibre 22, para zona de locales comerciales 2do piso .	M2	83,75	435.497,00	36.472.873,75	
7.1.9	Puerta de doble hoja pivotante en vidrio templado 5+5mm con baranda en aluminio cepillado. Pivote en acero inoxidable de 2 1/2", con escudos inferior y superior. Preguntar por esta en los planos aparece en cold rolled.	M2	12,60	636.998,61	8.026.182,49	
40360	Puerta de doble hoja pivotante en vidrio templado 5+5mm con baranda en aluminio cepillado. Pivote en acero inoxidable de 2 1/2", con escudos inferior y superior. Montante tipo persiana, con control solar, control solar ST150	M2	91,50	688.994,77	63.043.021,46	
7,2	CARPINTERÍA EN VIDRIO					157.838.809,72
7.2.1	Ventanería corrediza combinada en sistema 5020 de Alúmina y sistema tipo persiana ALN 315 , con vidrio laminado 3+3 + PVB 0,38mm incoloro,	M2	120,48	455.304,03	54.855.029,53	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Pagina	26 de 45
				Versión:	1

7.2.2	Ventanas en vidrio laminado 4+4+ película 11mm, marco invisible 30mm, montante superior de 50cms en rejilla en aluminio	M2	152,28	627.065,13	95.489.478,00	
7.2.3	Ventanería fija en sistema 5020 de Alúmina, con vidrio laminado 3+3 + VB 0,38 mm incoloro + PVB 0,38mm,	M2	16,46	455.303,90	7.494.302,19	
7,3	DIVISIONES					280.723.101,55
7.3.1	División para baño en acero inoxidable 304 cal.20 (incluye puertas y accesorios)	M2	161,24	864.255,90	139.352.621,32	
7.3.2	Divisiones duchas en vidrio templado de 6 mm incluye chapetas de anclaje a muros y patas en acero inoxidable de 1". Zona de camerinos deportistas y jueces.	M2	56,43	578.570,89	32.648.755,32	
7.3.3	División sistema de oficina abierta en vidrio templado h= 2,50 mts, e=10mm	M2	161,07	674.996,74	108.721.724,91	
7,4	BARANDAS Y PASAMANOS					119.513.089,91
7.4.1	Baranda para graderías en acero inoxidable 304 calibre 16, parales en tubular de 1 1/2" cada 1.00 metros, pasamanos en tubular de 1 1/2", 3 (TRES) tubos horizontales de 1/2" cada 25cms, parales conectores en tubular 1/2" . H total 0,95 mts. Según diseño.	ML	186,62	482.993,17	90.136.185,39	
7.4.2	Baranda para escaleras de evacuación en tubería de aguas negras calibre 16, parales en tubular de 1 1/2" cada 1.00 metros, pasamanos en tubular de 1 1/2", 3 (TRES) tubos horizontales de 1/2" cada 25cms, parales conectores en tubular 1/2" . H total 0,95 mts. Según diseño.	ML	40,50	328.998,72	13.324.448,16	
7.4.3	Pasamanos sobre muro en tubería de aguas negras de 1 1/2" calibre 16	ML	139,59	114.997,18	16.052.456,36	
7,5	MESONES EN ACERO INOXIDABLE					56.094.515,61
7.5.1	Meson para cocina en acero inoxidable 304 Cal. 18 altura 0.90 m y ancho 0.54 m, poceta estándar de 0.60 m de largo por 0.33 m de ancho con una profundidad de 0.25 m y una estructura cuadrada de 1 1/2" con entrepaño en acero inoxidable 304 calibre 18, salpicadero de 0.10 m, con niveladores y grifería mono control y sifón , con espacio para estufa eléctrica de superponer, para locales comerciales. Según diseño	ML	49,51	1.132.993,65	56.094.515,61	
7,6	CARPINTERÍA EN MADERA					29.991.826,21
7.6.1	Mueble bajo en madera aglomerada RH forrada en melamínica o formica, incluye puertas y entrepaños E=2cms.	ML	18,32	202.497,18	3.709.748,34	
7.6.2	Muebles en madera aglomerada forrada en melamínica o formica, para zonas de transmisión de medios de locución.	ML	34,90	247.497,18	8.637.651,58	
7.6.3	Mueble de camerinos de deportistas, tipo cocker en madera aglomerada RH forrada en melamínica E=3cms, con zapatero A=37cms., banca corrida en madera A= 50cms, zona de guardado con perchero A=1.50mts y compartimiento superior A=33cms.	ML	26,14	674.997,18	17.644.426,29	
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					1.124.487.564,92
8,1	ACOMETIDA					22.774.548,13
8.1.1	CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA	UND	1,00	3.350.528,30	3.350.528,30	
8.1.2	TUBERÍA PVC-P 1.1/2"	M	89,58	22.725,16	2.035.719,83	
8.1.3	ACCESORIOS PVC-P 1.1/2"	UN	27,99	9.761,84	273.233,90	
8.1.4	FLOTADOR MECANICO BOLA GRANDE 1.1/2"	M	0,93	415.670,15	386.573,24	
8.1.5	VÁLVULA ANTIFRAUDE 1.1/2"	M	0,93	179.500,64	166.935,60	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	27 de 45
				Versión:	1

8.1.6	ABRAZADERA 1.1/2"	UN	5,00	7.231,94	36.159,70	
8.1.7	NIPLE PASAMURO 1.1/2"	UN	2,00	186.219,40	372.438,80	
8.1.8	MEDIDOR TOTALIZADOR 1.1/2"	UN	1,00	2.024.986,39	2.024.986,39	
8.1.9	REGISTRO CORTE RED WHITE 1.1/2"	UN	3,00	199.262,92	597.788,76	
40391	CAJA MEDIDOR TOTALIZADOR	UN	3,00	1.388.743,94	4.166.231,82	
40756	TUBERIA PVC-S 2"	M	5,60	17.547,29	98.264,82	
41122	ACCESORIOS PVC-S 2"	UN	6,00	6.945,74	41.674,44	
41487	SIFON PVC-S 2"	UN	1,00	6.945,74	6.945,74	
41852	CHEQUE HIDRO 1.1/2"	UN	3,00	204.525,40	613.576,20	
42217	REGISTRO BOLA P.D. 1.1/2"	UN	2,00	179.502,84	359.005,68	
42583	UNIVERSAL H.G. 1.1/2"	UN	2,00	33.749,99	67.499,98	
42948	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	53,75	57.056,60	3.066.792,25	
43313	RELLENO CAMA DE ARENA	M3	26,87	138.784,92	3.729.150,80	
43678	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	26,87	21.486,53	577.343,06	
44044	Retiro de sobrantes. Incluye cargue	km/m³	403,09	1.599,99	644.939,97	
44409	ROTURA Y REPOSICIÓN DE ANDEN	M2	2,80	56.699,59	158.758,85	
8,2	CUARTO DE BOMBAS DE AGUA POTABLE					62.612.224,48
8.2.1	TUBERIA ACERO INOXIDABLE 4"	M	18,00	431.320,00	7.763.760,00	
8.2.2	TUBERIA ACERO INOXIDABLE 3"	M	18,00	262.420,71	4.723.572,78	
8.2.3	TUBERIA ACERO INOXIDABLE 2"	M	18,00	221.923,88	3.994.629,84	
8.2.4	TUBERIA ACERO INOXIDABLE 1.1/2"	M	12,00	127.748,97	1.532.987,64	
8.2.5	TUBERIA ACERO INOXIDABLE 1/2"	M	12,00	-	-	
8.2.6	ACCESORIOS ACERO INOXIDABLE 4"	UN	25,00	152.969,92	3.824.248,00	
8.2.7	ACCESORIOS ACERO INOXIDABLE 3"	UN	15,00	127.750,05	1.916.250,75	
8.2.8	ACCESORIOS ACERO INOXIDABLE 2"	UN	20,00	100.083,26	2.001.665,20	
8.2.9	ACCESORIOS ACERO INOXIDABLE 1.1/2"	UN	20,00	93.574,55	1.871.491,00	
40392	ACCESORIOS ACERO INOXIDABLE 1/2"	UN	15,00	-	-	
40757	REGISTRO R.W. P.D. 4"	UN	6,00	1.391.754,94	8.350.529,64	
41123	REGISTRO R.W. P.D. 3"	UN	2,00	1.319.814,94	2.639.629,88	
41488	REGISTRO R.W. P.D. 2"	UN	6,00	355.588,60	2.133.531,60	
41853	REGISTRO R.W. P.D. 1.1/2	UN	3,00	221.623,10	664.869,30	
42218	CHEQUE HIDRO 4"	UN	2,00	1.610.953,55	3.221.907,10	
42584	CHEQUE CORTINA PERFORADO 4"	UN	1,00	1.610.947,36	1.610.947,36	
42949	HIDROACUMULADOR 300L	UN	2,00	1.147.497,55	2.294.995,10	
43314	UNIVERSAL 1.1/2"	UN	2,00	33.749,99	67.499,98	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	28 de 45
			Versión:	1

43679	UNION FLEXIBLE CAUCHO 4"	UN	4,00	340.763,30	1.363.053,20	
44045	UNION FLEXIBLECAUCHO 2"	UN	2,00	174.249,48	348.498,96	
44410	VALVULA DE PIE 4"	UN	3,00	1.809.382,82	5.428.148,46	
44775	COPA EXCENTRICA 4"x2"	UN	3,00	321.872,12	965.616,36	
45140	COPA CONCENTRICA 4" x 2"	UN	2,00	152.972,03	305.944,06	
45506	BRIDA ACERO (INDIVIDUAL) 4"	UN	10,00	175.497,39	1.754.973,90	
45871	NIPLE PASAMUROS ACERO INOX. 4"	UN	3,00	528.018,29	1.584.054,87	
46236	NIPLE PASAMUROS ACERO INOX. 2"	UN	4,00	241.773,62	967.094,48	
46601	NIPLE PASAMUROS ACERO INOX. 1.1/2"	UN	2,00	18.825,74	37.651,48	
46967	NIPLE PASAMUROS ACERO INOX. 1/2"	UN	2,00	128.601,65	257.203,30	
47332	MANOMETRO ANTIVIBRATORIO	UN	4,00	161.999,95	647.999,80	
47697	STICKERS IDENTIFICACION REG.	UN	20,00	6.749,99	134.999,80	
48062	SOPORTE PARA TUBERIA DE SUCCION	UN	6,00	8.099,99	48.599,94	
48428	ABRAZADERAS 4"	UN	10,00	8.355,14	83.551,40	
48793	ABRAZADERAS 2"	UN	10,00	7.231,93	72.319,30	
8,3	CUARTO DE BOMBAS RED CONTRA INCENDIOS					49.912.194,94
8.3.1	TUBERÍA A.C. SCHD10 8"	M	4,00	155.649,99	622.599,96	
8.3.2	TUBERÍA A.C. SCHD10 6"	M	29,00	273.029,66	7.917.860,14	
8.3.3	TUBERÍA A.C. SCHD10 2 1/2"	M	10,00	172.912,92	1.729.129,20	
8.3.4	ACCESORIO RANURADO 8"	UN	3,00	157.139,25	471.417,75	
8.3.5	ACCESORIO RANURADO 6"	UN	16,00	123.704,78	1.979.276,48	
8.3.6	ACCESORIO RANURADO 2 1/2"	UN	4,00	31.193,74	124.774,96	
8.3.7	ACOPLE RIGIDO 8"	UN	8,00	76.126,74	609.013,92	
8.3.8	ACOPLE RIGIDO 6"	UN	40,00	50.845,28	2.033.811,20	
8.3.9	ACOPLE RIGIDO 2 1/2"	UN	10,00	21.305,98	213.059,80	
40393	VÁLVULA COMPUERTA OS&Y 8"	UN	2,00	3.239.999,99	6.479.999,98	
40758	VÁLVULA MARIPOSA TIPO WAFER 6"	UN	2,00	1.684.778,64	3.369.557,28	
41124	VÁLVULA DE CORTE 2 1/2"	UN	2,00	615.927,14	1.231.854,28	
41489	CHEQUE 6"	UN	1,00	1.347.173,83	1.347.173,83	
41854	CHEQUE 2 1/2"	UN	1,00	1.192.882,33	1.192.882,33	
42219	VALVULA DE ALIVIO 4"	UN	1,00	1.889.999,48	1.889.999,48	
42585	PLACA ANTIVORTICE 8"	UN	1,00	3.104.965,31	3.104.965,31	
42950	UNION FLEXIBLE METALICA 8"	UN	1,00	1.201.499,72	1.201.499,72	
43315	UNION FLEXIBLE METALICA 6"	UN	1,00	1.079.976,47	1.079.976,47	
43680	UNION FLEXIBLE METALICA 2 1/2"	UN	2,00	607.494,96	1.214.989,92	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	29 de 45
				Versión:	1

44046	COPA EXCENTRICA 8"x6"	UN	1,00	572.255,83	572.255,83	
44411	COPA CONCENTRICA 8" x 6"	UN	1,00	157.138,89	157.138,89	
44776	COPA EXCENTRICA 1 1/4"x2 1/2"	UN	1,00	167.263,87	167.263,87	
45141	COPA CONCENTRICA 1 1/4"x2 1/2"	UN	1,00	31.193,95	31.193,95	
45507	BRIDA ACERO (INDIVIDUAL) 8"	UN	8,00	161.999,61	1.295.996,88	
45872	BRIDA ACERO (INDIVIDUAL) 6"	UN	10,00	141.749,90	1.417.499,00	
46237	BRIDA ACERO (INDIVIDUAL) 2 1/2"	UN	12,00	80.999,99	971.999,88	
46602	NIPLE PASAMUROS ACERO INOX. 8"	UN	1,00	902.234,07	902.234,07	
46968	NIPLE PASAMUROS ACERO INOX. 6"	UN	1,00	632.236,28	632.236,28	
47333	NIPLE PASAMUROS ACERO INOX. 1"	UN	1,00	122.855,21	122.855,21	
47698	MANOMETRO ANTIVIBRATORIO	UN	3,00	121.499,97	364.499,91	
48063	STICKERS IDENTIFICACION REG.	UN	9,00	13.499,82	121.498,38	
48429	SOPORTE PARA TUBERIA DE SUCCION	UN	2,00	161.933,47	323.866,94	
48794	ABRAZADERAS 6"	UN	16,00	14.491,95	231.871,20	
49159	ABRAZADERAS 2 1/2"	UN	6,00	10.178,98	61.073,88	
49524	CABEZAL DE PRUEBA 6" x 4 SALIDAS DE 2 1/2". INCLUYE VÁLVULAS.	UN	1,00	4.724.868,76	4.724.868,76	
8,4	RED GENERAL AGUA POTABLE ENTERRADA					36.782.918,71
8.4.1	TUBERÍA PVC-P 4"	M	151,16	171.923,77	25.987.997,07	
8.4.3	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	90,70	55.142,23	5.001.400,26	
8.4.4	RELLENO CAMA DE ARENA	M3	27,21	138.784,92	3.776.337,67	
8.4.5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	63,49	21.486,53	1.364.179,79	
8.4.6	Retiro de sobrantes. Incluye cargue	km/m³	408,13	1.599,99	653.003,92	
8,5	RED INTERIOR AGUA FRIA					73.640.460,37
8.5.1	TUBERÍA PVC-P 4"	M	5,60	171.923,77	962.773,11	
8.5.2	TUBERÍA PVC-P 3"	M	144,63	147.945,40	21.397.343,20	
8.5.3	TUBERÍA PVC-P 2"	M	273,02	55.103,27	15.044.294,78	
8.5.4	TUBERÍA PVC-P 1.1/2"	M	273,39	37.505,02	10.253.497,42	
8.5.5	TUBERÍA PVC-P 1"	M	134,36	20.758,76	2.789.146,99	
8.5.6	TUBERÍA PVC-P 3/4"	M	18,66	15.976,86	298.128,21	
8.5.7	TUBERÍA PVC-P 1/2"	M	175,42	13.120,83	2.301.656,00	
8.5.8	REGISTRO PASO DIRECTO TIPO PESADO 4"	UN	1,00	1.391.754,94	1.391.754,94	
8.5.9	REGISTRO PASO DIRECTO TIPO PESADO 2"	UN	22,00	355.588,60	7.822.949,20	
8.5.10	REGISTRO PASO DIRECTO TIPO PESADO 1.1/2"	UN	21,00	179.503,97	3.769.583,37	
8.5.11	REGISTRO PASO DIRECTO TIPO PESADO 3/4"	UN	2,00	78.502,75	157.005,50	
8.5.12	REGISTRO PASO DIRECTO TIPO PESADO 1/2"	UN	33,00	68.011,03	2.244.363,99	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	30 de 45
			Versión:	1

8.5.13	ABRAZADERA TIPO PERA 4"	UN	4,00	8.354,99	33.419,96	
8.5.14	ABRAZADERA TIPO PERA 3"	UN	97,00	8.354,97	810.432,09	
8.5.15	ABRAZADERA TIPO PERA 2"	UN	183,00	7.231,94	1.323.445,02	
8.5.16	ABRAZADERA TIPO PERA 1.1/2"	UN	183,00	7.231,91	1.323.439,53	
8.5.17	ABRAZADERA TIPO PERA 1"	UN	90,00	5.172,97	465.567,30	
8.5.18	ABRAZADERA TIPO PERA 3/4"	UN	13,00	5.172,97	67.248,61	
8.5.19	ABRAZADERA TIPO PERA 1/2"	UN	121,00	5.172,99	625.931,79	
8.5.20	VALVULA EXPLUSORA DE AIRE 1"	UN	4,00	139.619,84	558.479,36	
8,6	PUNTOS HIDRAULICOS DE AGUA FRIA					22.980.375,61
8.6.1	LAVAMANOS	UN	121,00	64.077,90	7.753.425,90	
8.6.2	SANITARIOS FLUXOMETRO	UN	89,00	113.306,85	10.084.309,65	
8.6.3	DUCHAS	UN	14,00	64.078,40	897.097,60	
8.6.4	ORINALES	UN	30,00	64.081,68	1.922.450,40	
8.6.5	CALENTADORES	UN	14,00	67.606,82	946.495,48	
8.6.6	LLAVES MANGUERAS	UN	5,00	64.077,90	320.389,50	
8.6.7	HIDRO MASAJEADORAS	UN	4,00	71.813,54	287.254,16	
8.6.8	LAVAPLATOS	UN	12,00	64.079,41	768.952,92	
8,7	RED INTERIOR AGUA CALIENTE					2.149.963,38
8.7.1	TUBERÍA CPVC 3/4"	M	11,20	23.176,69	259.578,93	
8.7.2	TUBERÍA CPVC 1/2"	M	67,18	16.569,84	1.113.161,85	
8.7.3	CHEQUE HIDRO 1/2"	UN	14,00	55.515,90	777.222,60	
8,8	PUNTOS AGUA CALIENTE					2.147.095,44
8.8.1	DUCHAS	UN	14,00	68.917,27	964.841,78	
8.8.2	CALENTADORES	UN	14,00	84.446,69	1.182.253,66	
8,9	RED INTERIOR DE AGUAS NEGRAS					84.256.301,09
8.9.1	TUBERÍA PVC-S 4"	M	531,86	97.388,37	51.796.978,47	
8.9.2	TUBERÍA PVC-S 3"	M	25,19	53.032,45	1.335.887,42	
8.9.3	TUBERÍA PVC-S 2"	M	169,82	28.337,87	4.812.337,08	
8.9.4	TUBERÍA PVC-L 3"	M	33,59	37.143,39	1.247.646,47	
8.9.5	TUBERÍA PVC-L 2"	M	121,30	28.901,88	3.505.798,04	
8.9.6	ABRAZADERA TIPO PERA 4"	UN	355,00	8.354,96	2.966.010,80	
8.9.7	ABRAZADERA TIPO PERA 3"	UN	17,00	8.354,99	142.034,83	
8.9.8	ABRAZADERA TIPO PERA 2"	UN	114,00	7.231,98	824.445,72	
8.9.9	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	81,18	55.134,47	4.475.816,27	
40399	RELLENO CAMA DE ARENA	M3	40,59	138.782,27	5.633.172,34	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	31 de 45
				Versión:	1

40764	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	40,59	21.485,46	872.094,82	
41130	Retiro de sobrantes. Incluye cargue	km/m³	608,84	1.599,99	974.137,91	
41495	VALVULA DE ADMISION DE AIRE 2"	M3	28,00	202.497,89	5.669.940,92	
8,1	RED EXTERIOR DE AGUAS NEGRAS					34.820.916,67
8.10.1	TUBERÍA PVC-ALCT 8"	M	59,72	86.479,55	5.164.558,73	
8.10.2	TUBERÍA PVC-ALCT 6"	M	103,57	106.286,53	11.008.095,91	
8.10.3	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	103,57	55.142,23	5.711.080,76	
8.10.4	RELLENO CAMA GRAVILLA	M3	29,39	117.988,88	3.467.693,18	
8.10.5	RELLENO ENRECEBO	M3	74,18	107.331,81	7.961.873,67	
8.10.7	RETIRO DE SOBRANTES	M3	29,39	51.296,85	1.507.614,42	
8,11	SALIDAS SANITARIAS					24.329.846,13
8.11.1	LAVAMANOS	UN	121,00	74.290,64	8.989.167,44	
8.11.2	SANITARIOS FLUXOMETRO	UN	89,00	90.683,81	8.070.859,09	
8.11.3	DUCHAS	UN	14,00	74.290,64	1.040.068,96	
8.11.4	ORINALES	UN	30,00	74.290,64	2.228.719,20	
8.11.5	HIDRO MASAJEADORAS	UN	4,00	74.290,64	297.162,56	
8.11.6	LAVAPLATOS	UN	12,00	74.290,64	891.487,68	
8.11.7	SIFON DE PISO 2"	UN	5,00	74.290,64	371.453,20	
8.11.8	SIFON DE PISO 3"	UN	32,00	76.279,00	2.440.928,00	
8,12	RED INTERIOR DE AGUAS LLUVIAS					26.536.875,64
8.12.1	TUBERÍA PVC-S 6"	M	223,94	88.227,39	19.757.641,72	
8.12.2	ACCESORIO PVC-S 6"	UN	37,00	167.501,87	6.197.569,19	
8.12.5	ABRAZADERA TIPO PERA 6"	UN	28,00	10.741,93	300.774,04	
8.12.6	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	2,80	55.142,23	154.398,24	
8.12.7	RELLENO CAMA DE ARENA	M3	0,47	138.784,92	65.228,91	
8.12.8	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	2,33	21.486,53	50.063,61	
8.12.9	Retiro de sobrantes. Incluye cargue	km/m³	7,00	1.599,99	11.199,93	
8,13	RED EXTERIOR DE AGUAS LLUVIAS					38.027.560,21
8.13.1	TUBERÍA PVC-ALCT 10"	M	11,20	106.292,68	1.190.478,02	
8.13.2	TUBERÍA PVC-ALCT 12"	M	11,20	133.923,37	1.499.941,74	
8.13.3	TUBERÍA PVC-ALCT 14"	M	11,20	179.027,87	2.005.112,14	
8.13.4	TUBERÍA PVC-ALCT 16"	M	11,20	209.456,55	2.345.913,36	
8.13.5	TUBERÍA PVC-ALCT 20"	M	57,85	331.673,37	19.187.304,45	
8.13.6	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	61,58	57.056,60	3.513.545,43	
8.13.7	RELLENO CAMA DE GRAVILLA	M3	18,48	117.988,88	2.180.434,50	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	32 de 45
				Versión:	1

8.13.8	RELLENO EN RECEBO	M3	43,11	107.326,37	4.626.839,81	
8.13.9	Retiro de sobrantes. Incluye cargue	km/m³	923,75	1.599,99	1.477.990,76	
8,14	RED GENERAL RED CONTRA INCENDIO ENTERRADA					100.014.820,45
8.14.1	TUBERÍA PVC-C900 6"	M	71,85	388.377,84	27.904.947,80	
8.14.2	TUBERÍA PVC-C900 4"	M	3,73	1.044.403,57	3.895.625,32	
8.14.3	ACCESORIO PVC C900 6"	UN	7,00	2.982.963,48	20.880.744,36	
8.14.4	ACCESORIO PVC C900 4"	UN	4,00	1.525.351,73	6.101.406,92	
8.14.5	RESTRICTORES DE MOVIMIENTO PVC C900 6"	UN	27,06	903.822,49	24.457.436,58	
8.14.6	RESTRICTORES DE MOVIMIENTO PVC C900 4"	UN	7,46	669.498,17	4.994.456,35	
8.14.7	TRANSICION CPVC C900 A TUBERIA METALICA 6"	UN	1,87	1.753.431,90	3.278.917,65	
8.14.8	TRANSICION CPVC C900 A TUBERIA METALICA 4"	UN	2,80	1.192.475,18	3.338.930,50	
8.14.9	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	39,68	55.142,23	2.188.043,69	
40404	RELLENO CAMA DE ARENA	M3	7,94	138.784,92	1.101.952,26	
40769	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	31,74	21.486,53	681.982,46	
41135	Retiro de sobrantes. Incluye cargue	km/m³	743,99	1.599,99	1.190.376,56	
8,15	RED INTERIOR RED CONTRA INCENDIO					520.137.161,48
8.15.1	TUBERÍA A.C. SCHD10 6"	M	175,42	273.012,32	47.891.821,17	
8.15.2	TUBERÍA A.C. SCHD10 4"	M	178,22	245.412,55	43.737.424,66	
8.15.3	TUBERÍA A.C. SCHD10 3"	M	239,80	178.587,10	42.825.186,58	
8.15.4	TUBERÍA A.C. SCHD10 2.1/2"	M	159,56	140.107,73	22.355.589,40	
8.15.5	TUBERÍA A.C. SCHD10 2"	M	153,96	93.576,58	14.407.050,26	
8.15.6	TUBERÍA A.C. SCHD10 1.1/2"	M	181,95	64.684,19	11.769.288,37	
8.15.7	TUBERÍA A.C. SCHD40 1.1/4"	M	188,48	68.007,37	12.818.029,10	
8.15.8	TUBERÍA A.C. SCHD40 1"	M	424,55	55.216,86	23.442.317,91	
8.15.9	ACCESORIO RANURADO 6"	UN	47,00	123.704,78	5.814.124,66	
40405	ACCESORIO RANURADO 4"	UN	83,00	64.225,88	5.330.748,04	
40770	ACCESORIO RANURADO 3"	UN	251,00	40.564,72	10.181.744,72	
41136	ACCESORIO RANURADO 2.1/2"	UN	105,00	31.193,74	3.275.342,70	
41501	ACCESORIO RANURADO 2"	UN	100,00	24.599,74	2.459.974,00	
41866	ACCESORIO RANURADO 1.1/2"	UN	122,00	16.127,93	1.967.607,46	
42231	ACCESORIO ROSCADO 1.1/4"	UN	221,00	16.127,89	3.564.263,69	
42597	ACCESORIO ROSCADO 1"	UN	63,00	7.737,98	487.492,74	
42962	ACOPLE RIGIDO 6"	UN	117,00	50.845,28	5.948.897,76	
43327	ACOPLE RIGIDO 4"	UN	208,00	26.859,98	5.586.875,84	
43692	ACOPLE RIGIDO 3"	UN	628,00	23.385,95	14.686.376,60	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	33 de 45
			Versión:	1

44058	ACOPLE RIGIDO 2 1/2"	UN	264,00	21.305,98	5.624.778,72	
44423	ACOPLE RIGIDO 2"	UN	250,00	17.179,99	4.294.997,50	
44788	ACOPLE RIGIDO 1 1/2"	UN	306,00	15.261,96	4.670.159,76	
45153	SIAMESA TIPO YEE NORMALIZADA DE 4"X2.1/2"X2.1/2". INCLUYE MURO DE SOPORTE	UN	2,00	2.183.602,64	4.367.205,28	
45519	CHEQUE RANURADO 4"	UN	2,00	1.365.313,84	2.730.627,68	
45884	ESTACION DE CONTROL, PRUEBA Y DRENAJE 4". INCLUYE VÁLVULA MARIPOSA, SENSOR DE FLUJO, CHEQUE Y DRENAJE.	UN	2,00	6.749.682,18	13.499.364,36	
46249	ESTACION DE CONTROL, PRUEBA Y DRENAJE 3". INCLUYE VÁLVULA MARIPOSA, SENSOR DE FLUJO, CHEQUE Y DRENAJE.	UN	4,00	6.074.841,63	24.299.366,52	
46614	VÁLVULA DE PREACCIÓN DE ENCLAVAMIENTO SIMPLE 3". INCLUYE GABINETE.	UN	1,00	5.399.954,64	5.399.954,64	
46980	VÁLVULA DE PREACCIÓN DE ENCLAVAMIENTO SIMPLE 2 1/2". INCLUYE GABINETE.	UN	1,00	5.197.488,07	5.197.488,07	
47345	VÁLVULA DE PREACCIÓN DE ENCLAVAMIENTO SIMPLE 2". INCLUYE GABINETE.	UN	1,00	4.724.967,69	4.724.967,69	
47710	ROCIADOR PENDENT K5.6	UN	274,00	68.904,69	18.879.885,06	
48075	ROCIADOR PENDENT K8.0	UN	139,00	116.026,43	16.127.673,77	
48441	ESCUDOS PARA ROCIADORES	UN	413,00	16.199,89	6.690.554,57	
48806	PUNTOS HIDRAULICOS ROCIADORES	UN	413,00	76.004,86	31.390.007,18	
49171	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE I. SEGÚN DETALLE.	UN	7,00	2.159.987,93	15.119.915,51	
49536	VALVULA ANGULAR 2.1/2"	UN	7,00	743.712,03	5.205.984,21	
49902	VALVULA EXPULDORA DE AIRE 1.1/2"	UN	3,00	38.555,99	115.667,97	
50267	ABRAZADERA TIPO PERA 6"	UN	98,00	14.491,94	1.420.210,12	
50632	ABRAZADERA TIPO PERA 4"	UN	99,00	10.178,89	1.007.710,11	
50997	ABRAZADERA TIPO PERA 3"	UN	133,00	10.178,83	1.353.784,39	
51363	ABRAZADERA TIPO PERA 2 1/2"	UN	89,00	10.178,94	905.925,66	
51728	ABRAZADERA TIPO PERA 2"	UN	86,00	6.047,95	520.123,70	
52093	ABRAZADERA TIPO PERA 1.1/2"	UN	102,00	6.047,98	616.893,96	
52458	ABRAZADERA TIPO PERA 1.1/4"	UN	105,00	6.047,97	635.036,85	
52824	ABRAZADERA TIPO PERA 1"	UN	236,00	6.047,96	1.427.318,56	
53189	SOPORTE SISMO RESISTENTE CUATRO VIAS 6"	UN	2,00	337.438,76	674.877,52	
53554	SOPORTE SISMO RESISTENTE CUATRO VIAS 4"	UN	8,00	269.982,69	2.159.861,52	
53919	SOPORTE SISMO RESISTENTE 6"	UN	22,00	215.988,78	4.751.753,16	
54285	SOPORTE SISMO RESISTENTE 4"	UN	19,00	188.997,30	3.590.948,70	
54650	SOPORTE SISMO RESISTENTE 3"	UN	23,00	168.738,78	3.880.991,94	
55015	SOPORTE SISMO RESISTENTE 2 1/2"	UN	14,00	161.989,51	2.267.853,14	
55380	SOPORTE SISMO RESISTENTE 2"	UN	4,00	148.498,30	593.993,20	
55746	SOPORTE SISMO RESISTENTE 1.1/2"	UN	7,00	143.093,58	1.001.655,06	
56111	JUNTA SISMICA 6"	UN	2,00	608.714,74	1.217.429,48	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	34 de 45
				Versión:	1

56476	JUNTA SISMICA 4"	UN	2,00	587.786,24	1.175.572,48	
56841	JUNTA SISMICA 3"	UN	4,00	540.804,44	2.163.217,76	
57207	JUNTA SISMICA 2.1/2"	UN	1,00	526.499,47	526.499,47	
57572	PINTURA TUBERIA 1/2" A 8"	M	1.701,94	24.299,77	41.356.750,55	
8,16	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERIA Y CONCRETO					19.451.039,49
8.16.1	CAJA DE INSPECCION 0.60mX0.60m	UN	3,00	795.025,45	2.385.076,35	
8.16.2	CAJA DE INSPECCION 0.70mX0.70m	UN	2,00	807.540,83	1.615.081,66	
8.16.3	CAJA DE INSPECCION 0.80mX0.80m	UN	3,00	855.513,56	2.566.540,68	
8.16.4	CAJA DE INSPECCION 1.0mX1.0m	UN	3,00	1.254.003,90	3.762.011,70	
8.16.5	CONEXIÓN A POZO EXISTENTE	UN	2,00	471.713,81	943.427,62	
8.16.6	CORTE Y DEMOLICIO ANDEN EN CONCRETO	M2	5,60	20.249,95	113.399,72	
8.16.7	REPOSICION ANDEN EN CONCRETO	M3	0,93	56.699,70	52.730,72	
8.16.8	CORTE Y DEMOLICIO PAVIMENTO ASFALTICO	M2	27,99	56.694,02	1.586.865,62	
8.16.9	REPOSICION PAVIMENTO ASFALTICO	M3	5,60	1.147.483,11	6.425.905,42	
8,17	LAVADO Y DESINFECCION DE SISTEMAS					1.484.997,18
8.17.1	LAVADO Y DESINFECCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	UN	1,00	674.998,59	674.998,59	
8.17.2	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE	UN	1,00	809.998,59	809.998,59	
8,18	ENSAYOS Y PRUEBAS					2.428.265,52
8.18.1	PRUEBA HIDROSTATICA RED AGUA POTABLE	UN	3,00	202.355,46	607.066,38	
8.18.2	PRUEBA HIDROSTATICA RED CONTRA INCENDIO	UN	3,00	202.355,46	607.066,38	
8.18.3	PRUEBA HIDROSTATICA REDES DE DESAGUES	UN	3,00	202.355,46	607.066,38	
8.18.4	PRUEBA DE FLUJO REDES DE DESAGUES	UN	3,00	202.355,46	607.066,38	
9	INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFÓNICAS Y TELECOMUNICACIONES					3.109.907.355,05
9,1	RED DE MEDIA TENSIÓN					172.547.169,20
9.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 6 x 6" PVC, INCULYE EXCAVACIÓN, RELLENO, DE A LA NORMA CS212	ML	245,24	352.975,31	86.563.665,02	
9.1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE XLPE ALUMINIO 3X4/0AWG 15kV (120 mm2).	ML	330,24	160.634,16	53.047.825,00	
9.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PREMOLDEADOS PARA CABLE XLPE 4/0 (3 UNIDADES)	JG	11,20	446.713,71	5.003.193,55	
9.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ECAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS275 CODENSA CON MARCO Y TAPA 130.5X80.5	UN	5,00	1.830.304,55	9.151.522,75	
9.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS276 CODENSA CON MARCO Y TAPA 161X130.5	UN	6,00	3.130.160,48	18.780.962,88	
9,2	TRANSFORMADORES/ EQUIPOS DE MEDIDA/ SISTEMA DE REESPALDO					144.481.663,64
9.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DE ENTRADA SALIDA (CELDA DUPLEX) CON SECCIONAMIENTO EN AIRE. DEACUERDO A CTS503	UN	1,00	18.644.590,82	18.644.590,82	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	35 de 45
			Versión:	1

9.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA TRIPLEX CON SECCIONAMIENTO EN AIRE. DEACUERDO A CTS 506-2	UN	1,00	22.315.845,08	22.315.845,08	
9.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DE PROTECCIÓN CON SECCIONAMIENTO EN AIRE. DEACUERDO A CTS 503-1, INCLUYE FUSIBLES	UN	1,00	14.353.357,18	14.353.357,18	
9.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CELDA DEL TRANSFORMADOR 300 KVA, EQUIPOS ACCESORIOS Y CONEXIONES. NORMAS SEGÚN OPERADOR DE RED LOCAL. CERTIFICACION RETIE CTS518-2	UN	2,00	5.280.319,28	10.560.638,56	
9.2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 11400/208 V DE 300 KVA TIPO SECO. INCLUYE RODACHINES, FRENOS, PERFILES, DPS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2,00	39.303.616,00	78.607.232,00	
9,3	EQUIPOS DE MEDIDA/ SISTEMA DE REESPALDO					116.606.688,53
9.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDOR CON CT 800/5 SEGÚN NORMA ET927	UN	4,00	2.188.525,28	8.754.101,12	
9.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA MOTORIZADA REGULABLE DE 800 A 1000 AMPERIOS	UN	2,00	36.894.014,69	73.788.029,38	
9.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TIPO SECO 480/280 V DE 75 KVA	UN	1,00	12.338.903,91	12.338.903,91	
9.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDICIÓN SEMI DIRECTA CON CT 800/5 A, SEGÚN NORMA AE319, INCLUYE CTS, MEDIDOR Y PROTECCIONES DE ACUERDO A DIAGRAMA UNIFILAR	UN	2,00	6.970.624,05	13.941.248,10	
9.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIO DE MEDIDORES PARA 12 CUENTAS CON 8 MEDIDORES DOBLE CANAL, TOTALIZADOR DE 175 A, CON CERTIFIACIÓN RETIE. BARRAJE TRIFÁSICO	UN	1,00	4.440.526,14	4.440.526,14	
9.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIO DE MEDIDORES PARA 8 CUENTAS CON 5 MEDIDORES DOBLE CANAL, TOTALIZADOR DE 110 A, CON CERTIFIACIÓN RETIE. BARRAJE TRIFÁSICO	UN	1,00	3.343.879,88	3.343.879,88	
9,4	APANTALLAMIENTO / EQUIPOTENCIALIZACIÓN					209.644.851,36
9.4.1	SUMINITRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUNTA CAPTADORA DE APANTALLAMIENTO INCLUYE PUNTA FRANKLIN AL 0,6, BASE PARA SISTEMA DE CAPTACIÓN SIN PERFORACIÓN, ADHESIVO 310M Y CONECTOR EN ACERO GALVANIZADO ALAMBRÓN - VARILLA	JG	195,95	265.348,74	51.995.085,60	
9.4.2	INTERCONEXIÓN CON CONDUCTOR ALAMBRÓN DE ALUMINIO DE Ø8 MM/50MM2 EN ÁREA DE CUBIERTA Y ANILLOS DE INTERCONEXIÓN (INCLUYE GRAPAS EN MURO, PARALELA, GRAPAS EN T Y SOPORTES)	ML	3.060,51	31.296,47	95.783.159,40	
9.4.3	BAJANTE PARARRAYOS EN 3/4" X 3m GALVANIZADO Y CABLE #2 AWG DESNUDO, INCLUYE GRAPAS CUADRADAS PARA SOPORTAR CABLE A MURO	JG	18,66	787.658,23	14.697.702,57	
9.4.4	KIT DE SOPORTE SNAP 36 + BASE, PLÁSTICO RESISTENTE AL AGUA Y TEMPERATURA PARA BAJANTE	UN	382,56	24.594,84	9.409.001,99	
9.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA EN CU DE 5/8"X 8'+ CONECTOR PARA BAJANTES Y MALLAS DE PUESTA A TIERRA.	UN	33,59	229.896,20	7.722.213,36	
9.4.6	CAJA DE INSPECCION PARA ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA 30 X 30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	33,59	180.987,76	6.079.378,86	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	36 de 45
				Versión:	1

9.4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN DE BAJANTES Y MALLA DE PUESTA A TIERRA	ML	350,21	63.580,37	22.266.481,38	
9.4.8	CONEXIÓN EXOTÉRMICA VARILLA-CABLE CALIBRE #2/0 AWG. INCLUYE SUMINISTRO DE MOLDE FUNDENTE Y DEMÁS ACCESORIOS.	UN	33,59	50.367,02	1.691.828,20	
9,5	TABLEROS , ACOMETIDAS PRINCIPALES Y CANALIZACIONES					649.209.889,88
9.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FABRICACIÓN ESPECIAL CON CERTFICACION RETIE BARRAJE TRIFASICO, NEUTRO Y TIERRA. DPS CLASE I-II PARA TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS CON TOTALIZADOR 1000A 208V	UN	2,00	23.181.888,46	46.363.776,92	
9.5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FABRICACIÓN ESPECIAL CON CERTFICACION RETIE BARRAJE TRIFASICO, NEUTRO Y TIERRA. DPS CLASE I-II PARA TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN (TDG) CON TOTALIZADOR 800A 208V	UN	2,00	17.039.332,78	34.078.665,56	
9.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FABRICACIÓN ESPECIAL CON CERTFICACION RETIE BARRAJE TRIFASICO, NEUTRO Y TIERRA. DPS CLASE I-II PARA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TN-TOM-1P1 PARA ACOMETIDA DE 3x4/0	UN	1,00	2.039.073,16	2.039.073,16	
9.5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FABRICACIÓN ESPECIAL CON CERTFICACION RETIE BARRAJE TRIFASICO, NEUTRO Y TIERRA. DPS CLASE I-II PARA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN T-CALENTADORES 1 PARA ACOMETIDA DE 3x250	UN	1,00	2.264.130,24	2.264.130,24	
9.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE FABRICACIÓN ESPECIAL CON CERTFICACION RETIE BARRAJE TRIFASICO, NEUTRO Y TIERRA. DPS CLASE I-II PARA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN T-CALENTADORES 2 PARA ACOMETIDA DE 2X(3x250)	UN	1,00	2.564.146,25	2.564.146,25	
9.5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS TRIFÁSICO TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	1,00	497.155,11	497.155,11	
9.5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 18 CIRCUITOS TRIFÁSICO TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	9,00	555.439,21	4.998.952,89	
9.5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 30 CIRCUITOS TRIFÁSICO TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	1,00	682.126,71	682.126,71	
9.5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 6 CIRCUITOS MONOFÁSICO TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA	UN	2,00	186.413,94	372.827,88	
40426	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 8 CIRCUITOS BIFÁSICO TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA	UN	2,00	211.250,68	422.501,36	
40791	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE AUTOMÁTICOS DE 12 CIRCUITOS BIFÁSICO TIPO PESADO CON PUERTA Y CERRADURA DE CIERRE, CERRADURA Y ESPACIO TOTALIZADOR INDUSTRIAL NTQ-412T Y BARRAJE DE TIERRA AISLADA.	UN	1,00	497.060,88	497.060,88	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	37 de 45
				Versión:	1

41157	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 1 POLO 15/60 A	UN	138,00	22.660,59	3.127.161,42	
41522	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 2 POLO 15/30 A	UN	11,00	74.010,55	814.116,05	
41887	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR AUTOMATICO ENCHUFABLE 3 POLO 15/60 A	UN	7,00	105.887,08	741.209,56	
42252	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL 3 X 15/60 A	UN	25,19	236.843,09	5.966.077,44	
42618	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL 3 X 75/100 A	UN	0,93	253.587,59	235.836,46	
42983	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL 3 X 125/225 A	UN	3,73	492.787,85	1.838.098,68	
43348	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL 3 X 250/400 A	UN	1,87	768.388,94	1.436.887,32	
43713	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC DE 4" PARA ACOMETIDAS EN BATA TENSIÓN	ML	185,14	278.692,03	51.597.042,43	
44079	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	167,95	22.849,36	3.837.550,01	
44444	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	61,58	44.718,22	2.753.747,99	
44809	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 3" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	18,66	97.793,11	1.824.819,43	
45174	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	14,00	141.878,25	1.986.295,50	
45540	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 2" - SUBTERRÁNEA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	433,88	20.320,37	8.816.602,14	
45905	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4X(3F#500+1T#4/0) Cu AWG	ML	7,46	3.986.189,49	29.736.973,60	
46270	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 4X(3F#500+1N#500+1T#4/0) Cu AWG	ML	25,00	5.069.377,59	126.734.439,75	
46635	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3X(3F#500+1N#500+1T#4/0) Cu AWG	ML	11,20	2.973.301,30	33.300.974,56	
47001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA (3F#4/0+1N#4/0+1T#1/0) Cu AWG	ML	5,60	545.113,06	3.052.633,14	
47366	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#10+1N#10+1T#12) Cu AWG	ML	61,58	33.578,20	2.067.745,56	
47731	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (2F#10+1N#10+1T#12) Cu AWG	ML	14,00	31.014,36	434.201,04	
48096	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (1F#10+1N#10+1T#12) Cu AWG	ML	14,00	24.860,79	348.051,06	
48462	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (1F#8+1N#8+1T#10) Cu AWG	ML	5,60	33.428,79	187.201,22	
48827	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#8+1N#8+1T#10) Cu AWG	ML	704,95	52.403,06	36.941.537,15	
49192	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (2F#8+1N#8+1T#10) Cu AWG	ML	7,46	42.915,92	320.152,76	
49557	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#6+1N#6+1T#8) Cu AWG	ML	169,82	78.104,52	13.263.709,59	
49923	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#4+1N#4+1T#6) Cu AWG	ML	144,63	116.427,85	16.838.959,95	
50288	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#1/0+1N#1/0+1T#2) Cu AWG	ML	4,67	291.351,71	1.360.612,49	
50653	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#2/0+1N#2/0+1T#1/0) Cu AWG	ML	14,00	366.597,02	5.132.358,28	
51018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR 2X(3F#2/0+1N#2/0+1T#1/0) Cu AWG	ML	93,31	715.416,09	66.755.475,36	
51384	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#4/0+1N#4/0+1T#1/0) Cu AWG	ML	47,59	530.130,34	25.228.902,88	
51749	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#250+1N#250+1T#4/0) Cu AWG	ML	53,19	681.916,54	36.271.140,76	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	38 de 45
				Versión:	1

52114	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR 2x(3F#250+1N#250+1T#4/0) Cu AWG	ML	14,00	1.365.756,93	19.120.597,02	
52479	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR (3F#500+1N#500+1T#4/0) Cu AWG	ML	5,60	1.305.799,21	7.312.475,58	
52845	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO DE 0.1 X 0.1 X 2.4 m GALVANIZADA CALIENTE	ML	149,29	61.568,23	9.191.521,06	
53210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO DE 0.15 X 0.2 X 2.4 m GALVANIZADA CALIENTE	ML	149,29	157.680,70	23.540.151,70	
53575	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GROMMET PARA MESA CON SALIDA DE TOMACORRIENTE, VOZ Y DATOS	UN	32,00	332.274,00	10.632.768,00	
53940	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO 480V PARA LA ILUMINACIÓN PISTA, INCLUYE PROTECCIONES	UN	1,00	1.681.445,98	1.681.445,98	
9,6	CANALIZACIONES PRINCIPALES.					1.294.490.980,24
9.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO N) REFLECTOR 90W 4000K 12240lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	52,00	1.083.252,03	56.329.105,56	
9.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO K) INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	76,00	13.451.223,93	1.022.293.018,68	
9.6.3	SUMINISTRO, AHOYADO Y PLOMADA DE POSTE METÁLICO DE 10 M	UN	38,00	2.214.876,40	84.165.303,20	
9.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCION EN MAMPOSTERIA TIPO CS274 CODENSA CON MARCO Y TAPA 71.5X71.5	UN	40,00	1.112.131,63	44.485.265,20	
9.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOTOCELDA	UN	38,00	58.068,06	2.206.586,28	
9.6.6	ALIMENTADOR EN CABLE 2F#6+1N#6+1T#8 AI	ML	1.119,70	15.896,92	17.799.781,32	
9.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE LUMINARIAS DE FORMA REMOTA	GL	1,00	67.211.920,00	67.211.920,00	
9,7	ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES					171.009.093,93
9.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO A) Hermética 40W-4329lm-4000K INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	34,00	184.016,51	6.256.561,34	
9.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO B) BALA STIL LED FLAT 22W DIMERIZABLE 4000K 2261 Lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	157,00	229.443,89	36.022.690,73	
9.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO C) Hermética Led 20W 4000K 2654Lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	42,00	184.016,30	7.728.684,60	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Pagina	39 de 45
			Versión:	1

9.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO D) Hermética Led 25W-- 4000K 3275lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	49,00	184.017,29	9.016.847,21	
9.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO E) BALA LED 13W- 4000K 1250lm- INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	55,00	86.780,96	4.772.952,80	
9.7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO F) BALA LED FLAT 16W- 4000K 1597lm- INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	27,00	111.044,19	2.998.193,13	
9.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO G) Linear Square 50W- 4000K 4703 lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	21,00	376.584,20	7.908.268,20	
9.7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO H) Linear 40W 4000K 3693lm- INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	55,00	295.165,93	16.234.126,15	
9.7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO I) Hermética Led 17W- 4000K 1913lm- INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	23,00	169.591,29	3.900.599,67	
40428	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO J) BALA LED FLAT 8W- 4000K 626lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	95,00	171.498,45	16.292.352,75	
40793	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO L) High Bay 75W- 4000K 8491lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	33,00	619.622,14	20.447.530,62	
41159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO M) R3 EMERGENCIA 4000K 100lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	131,00	80.735,72	10.576.379,32	
41524	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA (TIPO O) Aplique Siliconado 25W 4000K 2559lm INCLUYE CONECTORES DE RESORTE, CINTA , ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y SOPORTE. MATERIAL CERTIFICADO, GARANTIZADO E INSTALADO SEGÚN REGLAMENTACIÓN NTC 2050.	UN	24,00	217.516,21	5.220.389,04	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	40 de 45
			Versión:	1

41889	SALIDA PARA LUMINARIA HASTA 2.9 M DE ALTURA, INCLUYE CAJA 12X12X5, 3 M DE TUBERIA EMT, 9 M CABLE #12 LSHF, 0.3 M DE CABLE 3X14 CAUCHETADO Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN	UN	68,00	129.685,42	8.818.608,56	
42254	SALIDA PARA LUMINARIA HASTA 7.5 M DE ALTURA, INCLUYE CAJA 12X12X5, 3 M DE TUBERIA EMT, 9 M CABLE #12 LSHF, 0.3 M DE CABLE 3X14 CAUCHETADO Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN	UN	43,00	202.943,97	8.726.590,71	
42620	SALIDA PARA LUMINARIA HASTA 11 M DE ALTURA, INCLUYE CAJA 12X12X5, 3 M DE TUBERIA EMT, 9 M CABLE #12 LSHF, 0.3 M DE CABLE 3X14 CAUCHETADO Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN	UN	30,00	202.943,97	6.088.319,10	
9,8	BANDEJAS Y CANALETAS					120.160.366,85
9.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GRADO COMERCIAL GFCI MONOFÁSICA 15AINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	46,00	156.883,21	7.216.627,66	
9.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE DOBLE GRADO HOSPITALARIA MONOFÁSICA 15 AINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	18,00	147.555,60	2.656.000,80	
9.8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE DOBLE GRADO HOSPITALARIA GFCI MONOFÁSICA 15 AINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	10,00	156.915,50	1.569.155,00	
9.8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE DOBLE REGULADA 15 AINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	68,00	128.709,27	8.752.230,36	
9.8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE GRADO COMERCIAL MONOFÁSICA 15AINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	185,00	110.659,55	20.472.016,75	
9.8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE REGULADA CON TAPA COBERTORA MONOFÁSICA 15A INCLUYE CAJA 2400, 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA PVC 2"	UN	22,00	744.590,50	16.380.991,00	
9.8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMACORRIENTE COMERCIAL CON TAPA COBERTORA MONOFÁSICA 15A INCLUYE CAJA 2400, 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA PVC 2"	UN	22,00	726.539,93	15.983.878,46	
9.8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	82,00	113.167,20	9.279.710,40	
9.8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLEINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	5,00	116.556,44	582.782,20	
40429	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE PRESENCIAINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	43,00	373.738,80	16.070.768,40	
40794	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE PRESENCIA POWER PACKINCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO. 9M CABLE #12 AWG, 3M TUBERIA EMT 3/4"	UN	42,00	364.639,45	15.314.856,90	
41160	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE PRESENCIA DE LARGO ALCANCE, INCLUYE CAJA 2800 GALVANIZADA, HASTA 3 METROS DE TUBERÍA EMT 3/4" Y CABLE #12 LSHF 10M	UN	12,00	490.112,41	5.881.348,92	
9,9	SISTEMA DE ILUMINACION EXTERIOR Y PISTA					75.268.906,77

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			Código:	F-GJC-126
				Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA			Página	41 de 45
				Versión:	1

9.9.1	UPS 10KVA ONLINE TRIFÁSICA CON NEUTRO Y TIERRA 208 V, INCLUYE CAJA DE BYPASS MECÁNICO	UN	2,00	20.948.594,87	41.897.189,74	
9.9.2	UPS 6KVA ONLINE BIFÁSICA CON NEUTRO Y TIERRA 208 V, INCLUYE CAJA DE BYPASS MECÁNICO	UN	1,00	11.063.494,57	11.063.494,57	
9.9.3	UPS 10KVA ONLINE TRIFÁSICA CON NEUTRO Y TIERRA 480 V, INCLUYE CAJA DE BYPASS MECÁNICO, AUTONOMÍA POR 5 MINUTOS	UN	1,00	22.308.222,46	22.308.222,46	
9,1	SISTEMA DE ILUMINACION INTERIOR(en techos y muros)					156.487.744,65
9.10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA SENCILLA DE VOZ O DATOS CAT 6 EN EMT 3/4", INCLUYE CAJA 5800	UN	118,00	43.471,46	5.129.632,28	
9.10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DOBLEDE VOZ Y/O DATOS CAT 6 EN EMT 3/4", INCLUYE CAJA 5800	UN	19,00	58.412,79	1.109.843,01	
9.10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 TENDIDO Y CERTIFICADO. INCLUYE MARCACION	ML	4.711,00	1.979,47	9.325.283,17	
9.10.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CATEGORIA 6 X 1 m CERTIFICADO	UN	155,00	17.435,04	2.702.431,20	
9.10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CATEGORIA 6 X 3 m CERTIFICADO	UN	155,00	27.932,98	4.329.611,90	
9.10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL 48 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	3,00	457.732,02	1.373.196,06	
9.10.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWICHT PANEL 48 PUERTOS CATEGORIA 6	UN	3,00	2.222.272,96	6.666.818,88	
9.10.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTITOMA PDU + VENTILADOR PARA GABINETE	UN	3,00	166.355,74	499.067,22	
40431	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE TELECOMUNICACIONES PRINCIPAL (TMGB)	UN	1,00	737.683,60	737.683,60	
40796	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE TELECOMUNICACIONES. INCL TGMB	UN	3,00	553.455,31	1.660.365,93	
41162	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE #2 PARA TIERRA DE COMUNICACIONES HASTA MALLA DE PUESTA A TIERRA	UN	219,00	39.205,59	8.586.024,21	
41527	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCES POINT 3COM O EQUIVALENTE	UN	1,00	136.988,70	136.988,70	
41892	CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE DATOS	UN	155,00	17.840,09	2.765.213,95	
42623	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA CABLEOFIL 0.1 X 0,1 M	ML	279,92	166.150,44	46.508.831,16	
42988	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 3/4" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	37,32	17.557,93	655.261,95	
43353	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 1" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	93,31	23.106,89	2.156.103,91	
43718	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 1 1/2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	23,33	336.121,87	7.841.723,23	
44084	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 2" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	11,20	44.046,16	493.316,99	
44449	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 3" - SUSPENDIDA INCLUYE ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	150,23	183.606,11	27.583.145,91	
44814	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 2" - SUBTERRÁNEA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	205,28	18.974,27	3.895.038,15	
45179	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 3" - SUBTERRÁNEA, INCLUYE ACCESORIOS	ML	366,70	25.951,13	9.516.279,37	
45545	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTACABLES TIPO DUCTO DE 0.1 X 0.1 X 2.4 m GALVANIZADA CALIENTE	ML	139,96	91.568,19	12.815.883,87	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN				Código:	F-GJC-126
					Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA				Página	42 de 45
					Versión:	1

10	APARATOS Y EQUIPOS SANITARIOS					358.357.534,05
10,1	APARATOS Y EQUIPOS SANITARIOS					358.357.534,05
40179	Suministro, transporte e instalación de sanitario báltica PMR entrada superior (incluye sanitario, asiento, fluxometro sanitario de palanca antivandalico y demás accesorios para su instalación)	UN	10,00	1.349.996,89	13.499.968,90	
40180	Suministro, transporte e instalación de sanitario adriático entrada superior (incluye sanitario, asiento, fluxometro sanitario de palanca antivandalico y demás accesorios para su instalación)	UN	91,00	1.429.997,98	130.129.816,18	
40181	Suministro, transporte e instalación de lavamanos de colgar estándar en porcelana sanitaria color blanco + griferia. Zona locales comerciales, zona administrativa y baños individuales	UN	5,00	155.114,05	775.570,25	
40182	Suministro, transporte e instalación de lavamanos spazio vessel o similar de sub-montar en porcelana sanitaria color blanco (incluye desagüe automatico cromado, griferia cascade monocotrol alta o similar). Zona baños con mueble bajo en madera	UN	13,00	526.391,89	6.843.094,57	
40183	Suministro, transporte e instalación de lavamanos PMR Aquajet institucional, con brazos de instalación a muros Ref: 718030001. (No incluye griferia)	UN	13,00	649.997,98	8.449.973,74	
40184	Suministro, transporte e instalación de orinal Gotta color blanco + kit válvula de descarga antivándálica alta presión tipo fluxómetro. Camerinos deportistas Baños deportistas	UN	7,00	1.101.575,76	7.711.030,32	
40185	Suministro, transporte e instalación de orinal mediano de colgar institucional color blanco + kit válvula de descarga antivándálica alta presión. Tipo fluxómetro. Baños públicos	UN	21,00	1.101.575,76	23.133.090,96	
40186	Suministro, transporte e instalación de barra de seguridad en L Ref. 706580001, en acero inoxidable 304, Longitud horizontal =71 cms, alto 7.88 cm. (incluye escudos, tornillos y chazos)	UN	10,00	591.211,01	5.912.110,10	
40187	Suministro, transporte e instalación de grifería lavamanos de mesa tipo push REF. 947120001	UN	110,00	316.414,69	34.805.615,90	
40452	Suministro, transporte e instalación de dispensador institucional de jabón en acero inoxidable 36 onzas	UN	69,00	129.999,96	8.969.997,24	
40817	Suministro, transporte e instalación de dispensador circular institucional de papel higiénico en acero inoxidable 9"	UN	101,00	129.998,57	13.129.855,57	
41183	Suministro, transporte e instalación de secador para manos importado marca aya o similar carcasa en acero inoxidable motor sin escobillas, sensor ajustable de 10 a 33 cms, indicador led en color en la salida del aire	UN	22,00	129.999,98	2.859.999,56	
41548	Suministro, transporte e instalación de tapa registro en acero inoxidable 20x20 cms	UN	35,00	129.999,18	4.549.971,30	
41913	Suministro, transporte e instalación de ducha mezcladora	UN	14,00	129.999,81	1.819.997,34	
42278	Jacuzzi spa hidromasajes blanco de 1.85x1.85mts, en poliester reforzado con fibra de vidrio. H=80cms. Cap. 350kg (4 personas), incluye Cromoterapia, Hidroterapia, Filtro, Ozono, Desnatador, apoyado en ladrillo tolete común y base en madera deck resistente a la humedad.	UN	4,00	23.941.860,53	95.767.442,12	
11	VIDRIOS Y CERRADURAS					94.172.328,24
11,1	VIDRIOS Y CERRADURAS					94.172.328,24
40544	Suministro, transporte e instalación de espejo biselado incoloro de 4mm	M2	77,56	78.828,62	6.113.947,77	
40545	Suministro, transporte e instalación de cerraduras metalica manija Tipo Austin o similar	UN	79,00	69.288,93	5.473.825,47	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	43 de 45
			Versión:	1

40546	Suministro, transporte e instalación de KIT de cerradura antipánico para puertas dobles (Incluye barra antipánico universal 1910 + Barra barra antipánico universal1930 + Manija universal MMPS2T5NE)	UN	37,00	2.232.015,00	82.584.555,00	
12	EQUIPOS ESPECIALES - PISTA VELODROMO					6.999.999.959,16
12	EQUIPOS ESPECIALES - SUMINISTROS					6.999.999.959,16
40909	Pista Velodromo	UND	1,00	6.999.999.959,16	6.999.999.959,16	
13	OBRAS ADICIONALES					77.957.809,50
13,1	OBRAS ADICIONALES					77.957.809,50
41275	Aseo general	M2	15.006,08	1.349,99	20.258.057,94	
41276	Suministro , transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica - Sub espacios	UND	119,00	85.607,94	10.187.344,86	
41277	Suministro, transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica - Punto de encuentro	UND	6,00	85.607,94	513.647,64	
41278	Suministro, transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica - Escalera	UND	6,00	85.607,94	513.647,64	
41279	Suministro e instalacion de señalizacion arquitectonica -Salida de emergencia	UND	91,00	85.607,94	7.790.322,54	
41280	Suministro,transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica -Ruta de evacuacion	UND	383,00	85.607,94	32.787.841,02	
41281	Suministro, transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica - Camilla	UND	9,00	85.607,94	770.471,46	
41282	Suministro,transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica - Botiquin	UND	9,00	85.607,94	770.471,46	
41283	Suministro,transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica - Extintor	UND	37,00	85.607,94	3.167.493,78	
40191	Suministro,transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica - Gabinete contraincendios	UND	7,00	85.607,94	599.255,58	
40556	Suministro,transporte e instalacion de señalizacion arquitectonica - Riesgo electrico	UND	7,00	85.607,94	599.255,58	
14	OBRAS EXTERIORES					871.600.211,15
14,1	ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO					301.935.900,37
41640	Excavación a máquina sin clasificar (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor a 5 km)	M³	805,00	19.040,99	15.327.996,95	
41641	Subbase granular (NORMA INVIAS 320)	M3	604,07	149.794,48	90.486.351,53	
41642	Sardinell Prefabricado A-10	ML	575,84	108.211,30	62.312.394,99	
41643	Sardinell bajo rampa (Tipo A-80)	ML	1,95	84.999,52	165.749,06	
41644	Bordillo prefabricado (Tipo A-80)	ML	826,43	64.998,42	53.716.644,24	
41645	Bordillo de confinamiento 0.10 A-00(en sitio)	ML	550,24	28.499,98	15.681.829,00	
41646	Loseta en concreto lisa prefabricada 0.40x0.40x0.06mts	M2	654,11	69.457,92	45.433.120,05	
41647	Loseta en concreto prefabricada guia tactil 0.20x0.20x0.06mts	M2	140,53	69.457,88	9.760.915,88	
41648	Loseta en concreto prefabricada tactil Alerta 0.20x0.20x0.06mts	M2	130,31	69.456,67	9.050.898,67	
14,2	TEXTURA DE ANDENES					533.654.801,98
41671	Adoquin de concreto color Ocre en traba comun 0.10x0.20x0.06 ref: A25	M2	134,23	73.464,23	9.861.103,59	
41672	Adoquin de concreto color Gris en traba comun 0.10x0.20x0.06 ref: A25	M2	313,37	73.460,88	23.020.435,97	
41673	Mezcla densa en caliente tipo MDC - 19 (Incluye cemento asfáltico)	M3	150,44	671.878,99	101.077.475,26	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	44 de 45
			Versión:	1

41674	Concreto liso Color Gris	M2	1.460,59	77.877,87	113.747.638,14	
41675	Concreto liso Color Ocre	M2	3.011,42	77.877,87	234.522.975,28	
41676	Deck prefabricado en concreto color café-ocre , acabado tipo madera	M2	281,60	134.996,97	38.015.146,75	
41677	Empradización (incluye 10 cm de tierra negra)	M2	802,42	16.711,98	13.410.026,99	
14,3	MOBILIARIO URBANO					36.009.508,80
41699	Suministro,transporte e instalacion de Caneca en acero inoxidable M-121	UND	11,00	879.904,89	9.678.953,79	
41700	Contenedor de Arbol Verde B-24 tipo E Variable	UND	45,00	254.499,72	11.452.487,40	
41701	Rack de bicicletas en lamina de acero galvanizado Cal. 5/16"	UND	7,00	164.996,69	1.154.976,83	
41702	Bicicletero M100	UND	7,00	517.475,74	3.622.330,18	
41703	Bancas en madera cuadrada M-40	UND	15,00	220.056,25	3.300.843,75	
41704	Topellantas en concreto T.40	UND	115,00	34.999,29	4.024.918,35	
41705	Bolardo en Lamina de Acero Galvanizada Cal.5/16" Con pintura electrosoldada	UND	15,00	184.999,90	2.774.998,50	
	VALOR COSTOS DIRECTOS COLISEO Y EDIFICOS ANEXOS					51.064.462.114,96
	Administracion		24,00%			12.255.470.907,59
	Imprevistos		1,00%			510.644.621,15
	Utilidad		5,00%			2.553.223.105,75
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + A.I.U.					66.383.800.749,45
15	EQUIPOS, TRAMITES Y CERTIFICACIONES					1.635.163.461,55
15,1	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE BOMBEO					631.257.895,64
42005	EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE SEGÚN ESPECIFICACIONES	UN	1,00	47.249.061,07	47.249.061,07	
42006	EQUIPO DE BOMBEO LÍDER DIESEL RED CONTRA INCENDIO SEGÚN ESPECIFICACIONES	UN	1,00	472.499.387,43	472.499.387,43	
42007	EQUIPO DE BOMBEO JOCKEY RED CONTRA INCENDIO SEGÚN ESPECIFICACIONES	UN	1,00	13.499.973,13	13.499.973,13	
42008	EQUIPOS DE BOMBEO POZO EYECTOR	UN	1,00	11.609.784,77	11.609.784,77	
42009	CALENTADOR SEGÚN ESPECIFICACION	UN	15,00	2.159.981,72	32.399.725,80	
42010	MAQUINAS HIDRO MASAJES SEGÚN ESPECIFICACION	UN	4,00	13.499.990,86	53.999.963,44	
15,2	EQUIPOS DE MEDIDA/ SISTEMA DE REESPALDO					346.134.272,02
42036	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA 300 KVA EFECTIVOS EN MOSQUERA, INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	2,00	170.348.308,42	340.696.616,84	
42037	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO DE ESCAPE PARA PLANTA ELÉCTRICA DE ACUERDO A RECOMENDACIONES DE FABRICANTE, INCLUYE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACCESORIOS Y CONEXIONES.	UN	2,00	2.718.827,59	5.437.655,18	
15,3	EQUIPOS ESPECIALES - SUMINISTROS					563.388.838,18
42064	Suministro e instalación sillas de graderías	UND	1.500,00	94.817,08	142.225.620,00	
42065	Suministro e instalación sillas zona VIP, tipo auditorio	UND	87,00	1.852.471,02	161.164.978,74	

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código:	F-GJC-126
			Fecha:	19/03/2020
	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		Página	45 de 45
			Versión:	1

42066	Suministro, transporte e instalaciòn de ascensor Movilidad Reducida Femm Panoramico Standar Cap. 350kg 3 Paradas Con Estructura Portante En Tuberia Cuadrada, Pintura Base Negro Mate, Con Vidrio Crudo Transparente De 6mm Y Marco En Aluminio	UND	2,00	129.999.119,72	259.998.239,44	
15,4	TRÁMITES ANTE EL OPERADOR DE RED Y CERTIFICACIONES					75.888.000,00
42095	TRÉMITE ANTE EL OPERADOR DE RED PARA CONEXIÓN DE SUBESTACIONES ENCAPSULADAS (SERIE 3)	UN	2,00	4.284.000,00	8.568.000,00	
42096	TRÉMITE ANTE EL OPERADOR DE RED PARA EXTENSIÓN DE RED DE MEDIA TENSIÓN (SERIE 1)	UN	2,00	4.284.000,00	8.568.000,00	
42097	TRÉMITE ANTE EL OPERADOR DE RED, ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE ILUMINACIÓN EN ESPACIO DE USO PÚBLICO (SERIE 6)	UN	1,00	4.284.000,00	4.284.000,00	
42098	CERTIFICACIÓN RETIE PARA USO FINAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA (UNO POR CUENTA) EN LOCALES COMERCIALES	UN	14,00	2.142.000,00	29.988.000,00	
42099	CERTIFICACIÓN RETILAP PARA ILUMINACIÓN	UN	1,00	12.240.000,00	12.240.000,00	
42100	CERTIFICACIÓN RETIE PARA USO FINAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERNA	UN	1,00	12.240.000,00	12.240.000,00	
15,5	TRAMITES SERVICIOS PUBLICOS					18.494.455,71
42125	TRAMITES CONEXION TEMPORAL DE OBRA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UN	1,00	1.620.000,00	1.620.000,00	
42126	DERECHOS DE CONEXION TEMPORAL DE OBRA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UN	1,00	3.375.000,00	3.375.000,00	
42127	CONSTRUCCION DE CONEXION TEMPORAL DE OBRA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UN	1,00	1.619.455,71	1.619.455,71	
42128	TRAMITES CONEXIÓN DEFINITIVA DE OBRA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UN	1,00	1.755.000,00	1.755.000,00	
42129	DERECHOS DE CONEXION DEFINITIVA DE OBRA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	UN	1,00	3.375.000,00	3.375.000,00	
42130	TRAMITE LICENCIA DE EXCAVACION CONEXIONES DOMICILIARIAS	UN	1,00	4.050.000,00	4.050.000,00	
42131	TRAMITE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO CONEXIONES DOMICILIARIAS	UN	1,00	2.700.000,00	2.700.000,00	
	VALOR COSTOS DIRECTOS EQUIPOS, TRAMITES Y CERTIFICACIONES				-	1.635.163.461,55
	IVA (19%)		19,00%		-	310.681.057,69
	TOTAL EQUIPOS, TRAMITES Y CERTIFICACIONES				-	1.945.844.519,24
1	VALOR TOTAL COLISEO Y EDIFICOS ANEXOS				-	66.383.800.749,45
2	VALOR TOTAL EQUIPOS, TRAMITES Y CERTIFICACIONES				-	1.945.844.519,24
	VALOR TOTAL 1+2				-	68.329.645.268,69
3	VALOR FINAL TOTAL				-	68.329.645.268,69